



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P.

VIGENCIA 2011

CGR-CDME- No XX

Fecha: Julio de 2012

INFORME AUDITORÍA

CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A. E.S.P.

Contralor Delegado Minas y Energía	LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS
Director de Vigilancia Fiscal	ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
Responsable del Subsector	JOSÉ RICARDO SAMPER VILLALOBOS
Presidente Colegiatura Cauca	ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Contralor Provincial	FRANCISCO J. PANTOJA PANTOJA
Gerente Departamental del Cauca	RODRIGO A. GUZMAN PAREDES
Supervisor	ÁLVARO EMILIO PRADO TROCHEZ
Equipo auditores de planta	Ma. CRISTINA MANZANO BELTRÁN Líder MARÍA STELLA CARVAJAL LOSADA Auditor MARÍA DEL SOCORRO IRURITA B. Auditor ASMED VALENCIA VÁSQUEZ Auditor SIGIFREDO VELASCO DIZÚ Auditor de apoyo.

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
2. DICTAMEN INTEGRAL	8
2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS.	10
2.1.1 Control de Gestión	11
2.1.2 Control de Resultados	11
2.1.3 Control de Legalidad	11
2.1.4 Control Financiero	12
2.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros	13
2.1.5 Sistema de Control Interno.	14
2.1.6 Fenecimiento de cuenta	15
2.1.7 Relación de hallazgos	15
2.1.8 Plan de mejoramiento	15
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	17
3.1.1 Gestión	18
3.1.1.1 Negocio Misional	18
3.1.2 Resultados	36
3.1.2.1 Evaluación Presupuestal y Financiera	36
3.1.3 Legalidad	57
3.1.3.1 Contratación	57
3.1.4 Otros objetivos específicos.	65
4. ANEXOS	67



1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A. E.S.P., fue intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –S.S.P.D. desde diciembre de 1999, en el año 2005 se cambió la modalidad de intervención administrativa, pasando a fines liquidatarios. Y en desarrollo de las directrices trazadas por el Gobierno Nacional, el 19 de mayo de 2006 la Superintendencia de Servicios Públicos y CEDELCA S.A. E.S.P. acordaron con los trabajadores de la Entidad, un Plan de Acción para el Salvamento de la Empresa. Dicho acuerdo se consignó en la Resolución SSPD 2006130042285 del 3 de noviembre de 2006.

El 26 de diciembre de 2007 se suscribió el Convenio de Desempeño con obligaciones y compromisos a los cuales debía sujetarse CEDELCA SA ESP de conformidad con los estudios, seguimiento y recomendaciones efectuados por la SSPD para superar las causales de toma de posesión y para garantizar la prestación del servicio de electricidad en condiciones de calidad, eficiencia, viabilidad técnica, financiera y operativa en el Departamento del Cauca.

El primero (1°) de diciembre de 2008 inició la ejecución del contrato suscrito con el primer Gestor Especializado, posteriormente, en septiembre nueve (9) de 2009 CEDELCA SA ESP invocó la terminación unilateral de este contrato, por presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales. A la fecha cursa demanda en el Tribunal de Arbitramento por los hechos acontecidos.

Para la vigencia 2010, la empresa estimó conveniente la vinculación de un nuevo Gestor Especializado y desarrolló el proceso de selección. Por error en la fórmula matemática de adjudicación el Concurso Público CEDELCA 001-2009 fue declarado desierto. Posteriormente y con el aval de la Procuraduría General de la Nación y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, se efectuó la contratación directa del Gestor Compañía Energética de Occidente - CEO, el 28 de junio de 2010, por un término de 25 años, con el que *“por su cuenta y riesgo asumió la gestión administrativa, operativa, técnica y comercial, la inversión, ampliación de cobertura y demás actividades necesarias para la prestación de los servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica en el Departamento del Cauca”*. Y para efectos del control y seguimiento en la ejecución de este contrato, CEDELCA SA ESP contrató en julio de 2011 la Interventoría con la firma DICONSULTORIA S.A.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resulta pertinente agregar, que el 27 de agosto de 2008 se suscribió Contrato de Operación con la UTEN, por un periodo inicial de 10 años, para “operar, mantener y administrar las PCHs”, contrato que se adicionó a través de Otro Si el 16 de julio del 2010, solicitando a la Empresa autorización para desarrollar el proyecto Desvío Río Vinagre Central Florida II, modificando en primera instancia el plazo en siete años más, cancelando anualmente a favor de CEDELCA por este concepto suma extraordinaria de \$100.000.000 el 30 de junio de cada año.

El Gestor especializado, Compañía Energética de Occidente, en lo sucesivo C.E.O., cuenta en sus bodegas con stop de elementos y materiales eléctricos, que viabilizan la oportunidad en el mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de subestaciones, líneas de transmisión y distribución, y redes eléctricas de alta y baja tensión en el Departamento del Cauca; particularmente se identificó en la presente calenda, que la Compañía viene realizando cambios de las redes eléctricas urbanas e instalación de nuevos medidores, en procura de minimizar las pérdidas de energía y los riesgos por infraestructura eléctrica deteriorada u obsoleta; mejorando las circunstancias en las cuales anteriormente CEDELCA SA ESP prestaba los servicios.

De otra parte, se encontró que en mayo de 2011 la Sociedad pagó anticipadamente \$9.088.176.415 de capital e intereses por \$5.689.868.717, finiquitando el saldo de sus obligaciones con la Nación por el empréstito derivado de la suscripción del Convenio de Desempeño por \$60.000.000.000. Respecto a la obligación que tenía la Empresa con el Fondo Empresarial por \$22.782.946.307, fue cancelado el dos (2) de julio de 2010.

CEDELCA SA ESP recauda recursos por Ley 178 de 1959 de los Municipios del Cauca con el propósito de capitalizarse y ejecutar nuevas inversiones, recursos que a 31 de diciembre de 2011 ascendieron a \$22.369.002.551,17 (acumulado varias vigencias). En diciembre de 2011 la Asamblea General de Accionistas aprobó modificación de estatutos y la capitalización del saldo de aportes existente al 30 de noviembre de 2011 por \$22.306.648.760,17; sin embargo, a mayo de 2012 no han suscrito el respectivo reglamento ni emitido los títulos valores.

De otra parte, a diciembre de 2011 la Administración no hizo gestión efectiva tendiente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el cláusula 4.12 del Contrato de Gestión para comprometer e invertir estos recursos; sólo hasta abril de 2012 la Sociedad aprobó tres proyectos de ampliación de cobertura en los Municipios de El Tambo, Inzá y Páez, finalmente, en mayo de la misma calenda transfirió a la CEO \$2.303.489.735 para la ejecución.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se aclara que CEDELCA SA ESP en su condición de empresa de economía mixta, en las últimas tres vigencias no realizó inversiones con recursos propios, a pesar que en sus presupuestos proyectaba gastos de *inversión* (rubro 24), en razón a fuentes con destinación específica, de recursos provenientes de convenios interadministrativos suscritos con entes territoriales para proyectos eléctricos.

De acuerdo al informe de gestión de la oficina de Gestión de Convenios a diciembre de 2011 quedaron 13 convenios en ejecución, suscritos en el 2011 por \$3.850.822.688.

GENELEC S.A. ESP en Liquidación es una organización en la cual CEDELCA SA ESP tiene aportes societarios en el 29,6387%, constituyéndose en socio minoritario de esa Compañía.

En el giro de las operaciones societarias, GENELEC SA ESP en Liquidación, en su condición de socio mayoritario, dispuso la venta del activo fijo denominado "*Planta Patico*", producto de esta transacción comercial se afectaron por desvalorización, las inversiones de CEDELCA en \$3.500.215.861,05, con ocasión de la disminución del valor intrínseco de las acciones suscritas.

Sobre el hecho precitado, durante el proceso auditor se recibió denuncia sobre la venta del activo "*Patico*", procedimiento que se culminará mediante trámite de indagación preliminar; con el fin de esclarecer las circunstancias y entorno de las operaciones que llevaron a la liquidación de GENELEC y la enajenación de la planta central hidroeléctrica.

De cara a la realidad económica, financiera y patrimonial del ente público auditado, se verificó que los **activos** de CEDELCA SA ESP al 31 de diciembre de 2011 representaban **\$443.494.462.103,42**, su pasivo \$170.921.244.208,86 y su patrimonio \$272.573.217.894,56; no obstante, se identificó que el patrimonio fue afectado negativamente por el resultado del ejercicio fiscal (pérdida) que ascendió a **\$12.342.933.674,50**, por diferentes circunstancias internas y externas, como producto principal de ajustes de ejercicios anteriores, gastos por intereses y multas, depreciaciones, provisiones de cartera, inversiones y contingencias de litigios y demandas.

Al 31 de diciembre de 2011 la empresa tenía \$11.002.428.300,78 en la cuenta de *cartera colectiva abierta Colseguros Allianz*, en la cual se administran los recursos por concepto de cánones de arrendamiento de los Contratos de Gestión y Operación. Durante el 2011 estuvo vigente la Fiducia Gestor Bancolombia, con la



operación de ocho (8) cuentas bancarias para realizar los pagos autorizados; sin embargo, el 100% de los ingresos por arrendamientos no fueron depositados en dicha fiduciaria, y el pago de seis (6) meses fue extemporáneo.

La administración de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA –CEDELCA SA ESP, está direccionada por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, y su funcionamiento en cabeza del Gerente General, quien es el único funcionario de planta; no obstante, la vinculación de personal la realizan mediante la figura de *personal en misión*, que anualmente es contratada con diferentes Empresas; para el año 2011 con las firmas ADECCO COLOMBIA SA y GRUPO ACCION PLUS, ésta última opera actualmente.

En el acta de liquidación del contrato con *ADECCO COLOMBIA S.A., CEDELCA S.A. E.S.P.* se estableció la obligación que *“ADECCO COLOMBIA S.A. facturara a CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A – CEDELCA S.A. E.S.P. los gastos, costos y costas que se generen por reclamaciones o demandas instauradas por los que se desempeñaron como trabajadores en misión, si en los términos del contrato de prestación de servicios No.0067 de 2010 deben ser asumidos por CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A – CEDELCA S.A. E.S.P”*

Finalmente, en materia de litigios y contingencias, se advierte que la estabilidad y el crecimiento económico de esta Empresa de servicios públicos de energía eléctrica presenta un alto grado de riesgos por el número de litigios y demandas a favor y en contra, que a diciembre de 2011 ascienden a 92 procesos por \$67.112.337.144 y 110 procesos por \$73.395.305.492, respectivamente, de tipo civil, administrativo, laboral y penal, con las respectivas provisiones por pagar; y dos demandas que cursan en el Tribunal de Arbitramento, estimadas en \$30.000.000.000 a favor y \$222.155.359.996 en contra; sin que la Entidad hubiese evaluado el riesgo, para provisionar las contingencias por pagar en este último caso.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. DICTAMEN INTEGRAL



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Doctor
MANUEL MARÍA MOSQUERA FERNÁNDEZ DE SOTO
Gerente General
CEDELCA S.A. E.S.P.
Popayán, Cauca.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA –CEDELCA SA ESP, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con los cuales administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades y procesos evaluados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas para determinar que estas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la Gestión y Resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero, opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros, Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la Entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de CEDELCA S.A. E.S.P., rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2011, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo de 2011 y 6445 de 2012.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA’s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y aquellos hallazgos que no fueron debidamente soportados, se incorporaron en el informe.

2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

La evaluación de la Gestión y Resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en la metodología definida por la guía de auditoría, se procedió a la calificación de la Gestión y Resultados, de los factores evaluados de la Entidad para la vigencia 2011, obteniendo el siguiente resultado ponderado:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PROMEDIO
CONTROL DE GESTIÓN	57,74
Procesos Administrativos	13,25
Indicadores	13,66
Ciclo Presupuestal	12,81
Población objetivo y beneficiaria	18,02
CONTROL DE RESULTADOS	32,53
Objetivos misionales	15,28
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	17,25
CONTROL DE LEGALIDAD	51,67
CONTROL FINANCIERO	00
EVALUACIÓN SCI	62,25
CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN PONDERADA	32,999

Fuente: Guía de auditoría CGR.



Lo anterior significa que la calificación final de 33 puntos, respecto de la gestión de la Empresa CEDELCA S.A E.S.P. es “**desfavorable**”, toda vez que es menor a los 80 puntos establecidos en la metodología; en consecuencia la CGR **no fenece** la cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal auditada, correspondiente al año 2011.

Y en consecuencia, las debilidades y deficiencias encontradas se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Gestión

El resultado de este componente de “57,74” en la evaluación de la gestión, obedece básicamente por la ineficiencia e ineficacia en los procesos administrativos (dirección, planeación, organización, control y ejecución), los indicadores (formulación, oportunidad, confiabilidad de la información, calidad, relevancia y pertinencia de los resultados) y ciclo presupuestal (evaluación de la planeación, asignación y ejecución del manejo de los recursos).

Así mismo, la verificación del cumplimiento de programas, planes y proyectos de la Empresa, durante el año 2011.

2.1.2 Control de Resultados

El grado de avance y bajo cumplimiento de los objetivos misionales en términos de calidad, oportunidad y cantidad, y la relación de sus programas y proyectos con el Plan Nacional de Desarrollo, produjo una calificación ponderada de “32,53” en el control de resultados, dentro de la evaluación de la gestión para el 2011.

2.1.3 Control de Legalidad

La aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y sobre los contratos de operación y gestión, no fueron eficaces, por lo tanto el resultado ponderado del control de legalidad fue “51,67” en la evaluación de gestión por componentes.

Respecto de la muestra de contratos suscritos por CEDELCA SA ESP durante el 2011, se resaltan las debilidades relacionados con:

- Se presenta debilidad en la planeación de contratos de obra derivados de los convenios suscritos con Entes territoriales, incidiendo en modificaciones que no corresponden a una necesidad inicial.



- En la ejecución contractual las partes implicadas en el proceso presentan debilidades de seguimiento y control, que infieren en la acreditación de actividades que carecen de soportes, así mismo, se detectaron erogaciones ajenas a las medidas de austeridad del gasto exigidas por el Gobierno Nacional a través de la respectiva normatividad.
- Por otra parte, con relación al Contrato de Operación de las PCHs se encontraron deficiencias relacionadas con el “Otro Sí” suscrito el 16 de julio de 2010, que derivaron en consecuencias tales como que en la actualidad las obras de desviación del Río Vinagre que se ejecutaron con base en dicho documento no sean objeto de control y supervisión por parte de Interventoría alguna.

2.1.4 Control Financiero

El resultado del componente “Control Financiero” de “0” en la evaluación de la gestión, obedece a la parametrización directa de la Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados respecto de la “Opinión Negativa” de los Estados Financieros a diciembre de 2011, toda vez que las inconsistencias y salvedades observadas superan el 10% del Activo total de la Empresa.

Donde los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas en el Activo, que afectan la razonabilidad de dichos estados financieros ascienden a \$396.666.256.449,17, valor que representa el 89.44% del activo total de CEDELCA SA ESP, por los siguientes hechos más representativos:

- Se constató que **los bienes afectos y no afectos a la prestación de los servicios de CEDELCA SA ESP a diciembre de 2011** ascendieron a \$94.674.623.626 de valor en libros y \$296.316.635.156 por valorizaciones, **equivalentes al 88,16% del total de los activos**; los cuales presentan incertidumbres por cuanto no han sido objeto de inventarios físicos, revisión de la vida útil de los bienes depreciables, ni avalúos; además la información financiera no es consistente ni está depurada, y varios predios no cuentan con la posesión regular.
- Los bienes de infraestructura entregados al Gestor son objeto de la realización del *“levantamiento sistematizado de la Infraestructura y otros bienes para la operación, utilizando un aplicativo de categoría global destinado a la gestión de activos afectos a los servicios de Distribución y Comercialización”*, dentro del plazo que culmina en julio de 2012, por cuanto la entrega se hizo *“como cuerpo cierto”* a *“título de arrendamiento”* en la suscripción del contrato, sin que



CEDELCA hubiese entregado al GESTOR “*un inventario de las unidades constructivas de activos eléctricos y no eléctricos asociados al servicio de distribución y que se le están entregando a título de arrendamiento, teniendo en cuenta que deberá desarrollar los procesos de depuración y verificación de los inventarios en los términos definidos en la Cláusula 4.11*”; ”.

- El inventario de predios y muebles entregados con ocasión al Contrato de Operación son objeto de verificación y valorización, condiciones establecidas en el contrato, en las cláusulas sexta, literal i del numeral 6.1.1., duodécima y décima sexta, venciéndose el término otorgado en el año 2013.
- La depreciación se realiza y contabiliza en forma global.
- El alto grado de riesgos por el número de litigios y demandas a favor y en contra, que ascienden a 92 procesos por \$67.112.337.144 y 110 procesos por \$73.395.305.492, respectivamente, de tipo civil, administrativo, laboral y penal, con las respectivas provisiones por pagar; sin embargo, existe incertidumbre financiera frente a dos demandas que cursan en el Tribunal de Arbitramento, estimadas en \$30.000.000.000 a favor y \$222.155.359.996 en contra, sin que la Administración hubiese **evaluado el riesgo para provisionar las contingencias por pagar** en este último caso.

2.1.4.1 *Opinión de los Estados Financieros*

Con base en todas las observaciones y salvedades detectadas en los activos, pasivo y patrimonio, que afectan los saldos de las cuentas en más del 10% del total de los activos a diciembre de 2011, principalmente por la propiedad, planta y equipo, valorizaciones, deudores, entre otros, se emite “**Opinión adversa o negativa**”:

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA CEDELCA SA ESP, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Sociedad Anónima a 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.



2.1.5 Sistema de Control Interno.

La evaluación realizada al sistema de control interno de CEDELCA SA ESP se hizo mediante la aplicación de la matriz establecida en la Guía de Auditoría para este fin, con enfoque a riesgos y controles establecidos; obteniendo como resultado una calificación ponderada de 1,695, producto de la verificación de los macroprocesos estratégico, misional y de apoyo, en las fases de planeación y ejecución, ubicando a la empresa en el rango “**con deficiencias**” (De =>1,5 a <2), como se resume:

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO								
	PRIMERA CALIFICACIÓN			SEGUNDA CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN PONDERADA	
	Puntos	Calificación	30%	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación
Proceso 1 MACRO PROCESO ESTRATEGICO	47	1,567	0,470	62	2,067	1,447	30	1,917
Proceso 2 MACRO PROCESO MISIONAL	35	1,522	0,457	32	1,391	0,974	23	1,430
Proceso 3 MACRO PROCESO DE APOYO	97	1,492	0,448	115	1,769	1,238	65	1,686
TOTAL	179	1,517	0,455	209	1,771	1,240	118	1,695

Igualmente, mediante esta metodología se alcanzó una calificación ponderada de 62,25 para la evaluación de este componente en la matriz “*Gestión y Resultados*”.

Estos resultados se relacionan directamente con los siguientes hechos más relevantes, así:

- El sistema de control interno de CEDELCA SA ESP no está siendo aplicado en forma adecuada y eficiente, para cumplir con las políticas trazadas por la dirección de la Empresa y las metas y objetivos institucionales.
- Las actividades que están a cargo de los diferentes niveles jerárquicos presentan debilidades en los sistemas y mecanismos de comunicación e información, que no permiten una comunicación consistente, oportuna y sistemática.
- La falta de claridad en las políticas de vinculación de personal, conlleva a que se improvise en el momento de requerir personal idóneo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- La Empresa no cuenta con Planes de Gestión, de Acción y Financiero por procesos o áreas hechos que colocan en riesgo el cumplimiento del Plan Estratégico de la Empresa.
- El Presupuesto aprobado por la Junta Directiva y el Plan de Compras para el 2011, no se adecuó a las necesidades de la empresa para esta vigencia, ni a los procedimientos establecidos en normas internas y generales.

2.1.6 Fenecimiento de cuenta

Con base en la calificación de los diferentes componentes obtenida en la evaluación de la “*Gestión y Resultados*”, la Contraloría General de la República **no fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011.

2.1.7 Relación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y ocho (38) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) corresponden a hallazgos con alcance fiscal por \$236.921.871; catorce (14) tienen posible alcance disciplinario; los cuales serán trasladados ante la autoridad competente; una (1) indagación preliminar para esclarecer hechos sobre denuncia y valor de la cuantía de un presunto detrimento fiscal.

Así mismo, se obtuvieron tres (3) **beneficios** en este proceso auditor, por **\$79.883.482**, debido a la recuperación de recursos en venta de bienes muebles y pagos de gastos no justificados dentro del objeto social.

2.1.8 Plan de mejoramiento

LA ENTIDAD DEBE PRESENTAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO CON ACCIONES Y METAS, QUE PERMITAN SOLUCIONAR LAS DEFICIENCIAS COMUNICADAS DURANTE EL PROCESO AUDITOR Y QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE INFORME.

El Plan de Mejoramiento debe ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI a la Gerencia departamental del Cauca, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con la guía de Auditoría. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C,

LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS
Contralor Delegado Sectorial

DVF _____
Supervisor _____



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en la metodología definida por la Guía de Auditoría de la C.G.R., se procedió a la calificación de la “Gestión y Resultados” de la Entidad para la vigencia 2011, con base en los factores evaluados en cada componente, obteniendo la ponderación por cada uno de los porcentajes, generando los siguientes resultados y calificación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

COMPONENTE	PRINCIPIOS	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión	Eficiencia, Eficacia	Procesos Administrativos	25%	13,25	20%
		Indicadores	25%	13,66	
		Ciclo Presupuestal	25%	12,81	
		Población objetivo y beneficiaria	25%	18,02	
COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN			100%	57,74	11,55
Control de Resultados	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración Ambiental y Equidad	Objetivos misionales	50%	15,28	30%
		Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	50%	17,25	
COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS			100%	32,53	9,76
Control de Legalidad	Eficacia	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente auditado.	100%	51,67	10%
COMPONENTE LEGALIDAD			100%	51,67	5,17
Control Financiero	Economía, Eficacia	Razonabilidad Financiera	100%	0,00	
COMPONENTE FINANCIERO			100%	0,00	0,00
Evaluación SCI	Eficacia, Eficiencia	Calidad y Confianza	100%	65,25	10%
COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO			100%	65,25	6,53
CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN PONDERADA					32,999

Fuente: Matriz "Evaluación Gestión y Resultados" CEDELCA SA ESP 2011, Guía Auditoría.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

La calificación final de 33 puntos, ubica la gestión de CEDELCA S.A ESP como **Desfavorable** para el 2011, por ser menor a 80 puntos. En consecuencia, las debilidades encontradas en cada uno de los aspectos se presentan a continuación:

3.1.1 Gestión

3.1.1.1 Negocio Misional

La evaluación de este componente se enfocó a la planeación y el desarrollo de la gestión para el 2011 en la prestación de los servicios de generación, distribución y comercialización de energía, que ofrece a través de terceros, en observancia a sus Estatutos, directrices y procedimientos internos, normas generales, Plan Nacional de Desarrollo y Contratos de Operación y Gestión, verificando el cumplimiento del Plan Estratégico 2011-2016 adoptado por la Junta Directiva, la verificación en los controles sobre las actividades de los procesos evaluados y sus indicadores.

H.1. Planeación Estratégica. D1

Ley 734 de 2002, Resolución 072 del 2002 de la CREG, Plan Estratégico 2011-2016 adoptado mediante Resolución de Gerencia 002 del 22 de abril del 2011, PND-Desarrollo Minero y Expansión Energética, Código de Buen Gobierno 2004, actualizado 2001, artículos 39, 46, 51 y 53 Estatutos y Manual del Sistema de Control Interno para CEDELCA SA ESP.

La elaboración, aprobación y ejecución del Plan Estratégico 2011-2016 presenta deficiencias que difieren del cumplimiento del objeto social, de manera coherente con el Plan Nacional de Desarrollo, como se indica a continuación:

- Los 14 programas establecidos cuentan con 18 proyectos enunciados, los cuales no están documentados conforme lo indica el *Anexo de Perfiles de Proyecto*; carecen de registros de actividades de seguimiento a los proyectos, no se planificaron con objetivos de corto, mediano y largo plazo, que permitan evaluar la gestión de manera eficiente y eficaz.
- Se identifican actividades sólo para el año 2011.
- No incluye los Planes Financiero, de Gestión y de Acción.



Lo anterior, por falencias en la planeación estratégica y por incumplimiento de las funciones de los órganos sociales; que no permiten administrar, ejecutar y evaluar efectivamente la gestión de los recursos de la Empresa en cumplimiento del objeto social. Connotación administrativa y disciplinaria.

H. 2. Indicadores de Cumplimiento del Gestor

El Artículo 46 a 49, 73.3 de la Ley 142 de 1994, Artículo 7 de la Ley 689 de 2001, Resolución 072 de 2002 de la CREG, Contrato de Gestión de 2010 y Manual del Sistema de Control Interno para CEDELCA.

En el análisis del cumplimiento de metas del actual Gestor Especializado, durante la vigencia 2011 se encontró que de un total de siete (7) indicadores, cumplió con dos (2), es decir el 29% de efectividad y del 71% de ineficacia, como se ilustra los resultados en la siguiente tabla. Lo anterior debido a que no existió un seguimiento oportuno y eficaz al cumplimiento de metas y de definir con claridad las formas de medición de las mismas, lo cual genera riesgo en la gestión del contratista de la Empresa.

Teniendo en cuenta la respuesta de la Entidad se observó que la ampliación del plazo para las actividades pertinentes sobre el censo de usuarios y el inventario de activos se hizo al término de la vigencia, es decir el 29 de diciembre de 2011.

TABLA No. 2 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

INDICADOR	META SEGÚN ANEXO TÉCNICO	RESULTADO AL 31-12-2011	%	EVALUACIÓN CGR
CENSO USUARIOS	100% de una base de 264.257 usuarios.	186.332	70,5	La Empresa contratada del proceso de comercialización no cumplió eficazmente con este indicador, lo cual conlleva a solicitar prórroga de 6 meses, que le fue otorgada en febrero de 2012.
INVENTARIO ACTIVOS				
De líneas				
Nivel tensión 4 (115 kv)	100% de 563 Km	553,2	98,2	Se observa que a pesar de contar con la información respectiva y de llevar mas de 1 año de ejecución del contrato, la firma contratada no ha cumplido eficazmente con los indicadores de inventarios de activos sustanciales para tomar decisiones de Empresa y de proyectos.
Nivel tensión 3 (34,5KV)	100% de 807 km	771,8	95,6	
Nivel de tensión 2 (13,2 KV)	100% de 8527	6057,1	80,5	
Nivel de tensión 1 (220 KV)	100% de 7830 km	8080,4	103,2	
De subestaciones	100% de 5 de Potencia y 33 de menor capacidad.	5 y 33	100	
Transformadores de distribución	100% de 13000	11794	90,7	

Fuente: Informes de Interventoría a Contratos Gestor Cedelca. 2011



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Indicadores de calidad cumplimiento del Gestor.

El Artículo 46 a 49, 73.3 de la Ley 142 de 1994, Artículo 7 de la Ley 689 de 2001 y Resolución 072 de 2002, Contrato de Gestión. Respecto del cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos para el Gestor contratado por Cedelca, en la vigencia 2011, se determinó que de un total seis (6) metas, tres del servicio DES y tres del servicio FES, el contratista cumplió con dos (2) e incumplió con cuatro (4), es decir un 67% de ineficacia, lo anterior debido a que el contratista no efectuó los ajustes administrativos y técnicos necesarios, además no existió un seguimiento oportuno y eficaz del cumplimiento de metas, lo cual incide en el cumplimiento contractual del Gestor.

Es de indicar que el Gestor solicitó en enero de 2012, ampliación de términos para el cumplimiento de metas vigencia 2011, prórroga que fue concedida por Cedelca en febrero de 2012, es decir tanto la solicitud como la concesión de prórrogas se efectuó de manera inoportuna cuando ya la vigencia del cumplimiento de metas había finalizado. A continuación se determina el análisis de la CGR:

TABLA No.3 INDICADORES DE CALIDAD

INDICADORES DE CALIDAD	META CONTRACTUAL	RESULTADO A DIC 31 DE 2011	EVALUACIÓN CGR
SERVICIO DES			
Grupo 1	< 2,75	2,65	Para la vigencia 2011 el Gestor incumplió en dos de los grupos las metas fijadas, es decir fue ineficaz en el cumplimiento de objetivos, esto indica que los cortes de energía durante la vigencia 2011, superaron el estándar establecido de DURACIÓN de cortes mayores. Los tres grupos poseen 170 circuitos de los cuales cumplieron con la meta DES un total de 67 para el cumplimiento del 39%
Grupo 3	< 7,25	12,69	
Grupo 4	< 9,75	28,91	
SERVICIO FES			
Grupo 1	< 8	6,48	Lo mismo sucedió con el indicador de FRECUENCIA de los cortes de energía, en donde el Gestor incumplió en dos de los grupos de circuitos de energía. Entendiendo que el grupo 3 y 4 poseen 149 circuitos de los cuales cumplieron 71 para un 48%
Grupo 3	< 15	33,5	
Grupo 4	< 16	22,7	

Fuente Informes de Interventoría a Contratos Gestor Cedelca. 2011

A continuación se destacan algunos indicadores generales de gestión:

Índice de pérdidas.

En el mes de diciembre de 2011, la Interventoría al Contrato de Gestión estableció el indicador de perdidas acumulada en 34.45%, pero la Empresa CEO lo



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

determinó en 26.09%, presentándose diferencia de 8.36% que según el Gestor corresponde a que la Interventoría no considera las ventas de energía recuperada por la gestión en el control de perdidas, que no es reportada en el SUI que es la fuente de información de la Interventoría.

Cedelca S.A ESP fijo su posición ante solicitud del interventor y estableció en el oficio 654502 de mayo 7 de 2012: “la energía por desviaciones significativas adelantadas por la compañía en su proceso de facturación, se debe tener en cuenta dentro de las ventas de energía; siempre y cuando se adelanten las acciones establecidas en las leyes y normatividad que las regula para garantizar el debido proceso al cliente, por lo cual la Interventoría debe verificar su cumplimiento”.

En consecuencia el índice de pérdidas según la Interventoría y el Gestor sería de 26.09%, es decir que comparado con el índice de pérdidas de junio de 2010 que fue de 38.49 %, habría disminuido en 12.4%, pero ni Cedelca ni el interventor del Contrato de Gestión, consideraron que la meta se estableció con el reporte en el SUI, que no consideraba las recuperaciones de energía en el control de pérdidas, es decir se consideró la variación en el cumplimiento pero no en la meta establecida, lo cual conlleva a una medición con riesgo en la gestión del gestor contratado por Cedelca S.A ESP.

Es necesario indicar que el no tener una base de información clara y objetiva en el anexo técnico del contrato con el gestor, hace que se tomen medidas de evaluación diferentes, lo cual incide en que los procedimientos de Interventoría sean ineficaces e ineficientes en las medidas y tenga que realizarse evaluaciones e interpretaciones por fuera de lo estipulado en el contrato.

Indicador Global de Cumplimiento de metas.

Para la vigencia 2011, la Interventoría del contrato del Gestor no midió el Indicador Global de Cumplimiento de metas, tal como lo determina el Anexo Técnico del Contrato de Gestión firmado en el 2010, lo cual no permitió medir el desempeño global del gestor en el año analizado por la CGR, Además, es de identificar que el contrato y su Anexo Técnico establecen que la medición del indicador global conllevan a la aplicación de la tabla de desincentivos, que en su cuantía mínima es del 6% de la remuneración mensual que se paga a Cedelca, que para la vigencia 2011 fue de \$963.612.959, es decir el desincentivo sería de \$57.816.778.

Es de indicar que el Gestor y la Interventoría consideran que el indicador global y la aplicación de desincentivos se debe realizar a partir de 2012, como lo establece

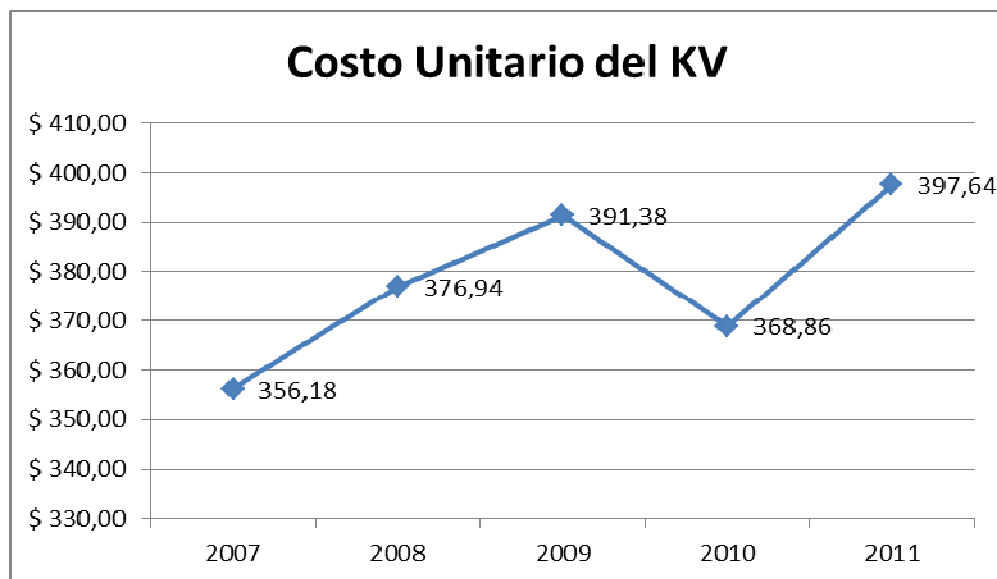


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

la nota del cuadro incluido en el numeral 4 del anexo técnico, pero se debe tener en cuenta que en el segundo párrafo del numeral 4 se determina que la 2011 se mide y “serán aplicables los desincentivos previstos en el Contrato de Gestión” que lo confirma el numeral 5.2 del Anexo Técnico.

Tarifa energía

Teniendo como referencia las vigencias del 2008 al 2011, se puede determinar que la tarifa del servicio de energía ha tenido un incremento al pasar el Costo Unitario del KV de \$377 a \$398, es decir un incremento del 5,6%, es de considerar que el 2008 fue el último año de control administrativo directo de la Empresa Cedelca S.A y en adelante se efectuó Contrato de Gestión con un Operador, para las vigencias 2010 y 2011, que es el contrato del último operador se determinó que el Costo Unitario del KV paso de \$369 a \$398 es decir un incremento del 7,9%. A continuación se muestra grafica de los resultados de las vigencias:



Fuente: Informes Tarifarios SSPD

Indicadores de cumplimiento establecidos por la Empresa Cedelca S.A ESP

El Artículo 46 a 49, 73.3 de la Ley 142 de 1994, artículo 7 de la **Ley 689 y Resolución 072 de 2002**. La gestión administrativa de la Empresa Cedelca S.A ESP en la vigencia 2011, no fue eficiente y eficaz, de acuerdo al análisis de resultados de los indicadores establecidos para este tipo de Entidades, lo anterior debido a que la organización no ha definido una política clara respecto a la evaluación de la gestión ejecutada tanto a corto, mediano y largo plazo, lo cual



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

incide en el riesgo de ejecución de recursos sin unos objetivos y metas determinadas de manera precisa. A continuación se muestra cuadro donde realiza análisis por cada indicador:

TABLA No. 4 INDICADORES

INDICADOR	META SEGÚN ENTIDAD	CUMPLIMIENTO META	OBSERVACIONES CGR
Rotación de Activo Total: Ingresos operacionales/Activo Total	0	0,000386045	La movilidad de los activos de la Empresa no ha sido significativa.
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total	0	0,4	El nivel de endeudamiento de la Empresa llego al 38,5%, es decir los acreedores han financiado en una de las tres partes de los activos de la Empresa.
Periodo de pago pasivo largo plazo: (pasivo total-pasivo corriente) / (Ebitda-impuesto de renta)	0	-126,2772339	El indicador resulta negativo, es decir la Empresa no contaría con recursos para pagar con recursos internos
Rentabilidad/Activos: Ebitda/Activo total	0	0,00004	La rentabilidad sobre los activos no llega a un nivel adecuado, toda vez que la rentabilidad del ejercicio no es significativa
Rentabilidad sobre el patrimonio: (Ebitda-gastos financieros-Impuesto de renta)patrimonio*100	0	-0,6	Este indicador es negativo una vez se resta de la rentabilidad los impuestos y los gastos financieros.
Rotación de activos fijos: (ingresos operacionales / activos fijos)	0	0,0004	Por un peso invertido en activos fijos la Empresa obtuvo 0.0004 de ingreso operacional.
Rotación de cuentas por cobrar: cuentas por cobrar/ ingresos operacionales	0	48,6	Este indicador se cumplió con la establecido en la teoría administrativa.
Razón corriente: Activo corriente/pasivo corriente	1,38	0,52	Es decir por cada peso que debe, la Empresa tiene 0.52 para pagar. Además, no cumple con el referente establecido por la SSPD para el 2011
Margen operacional: Ebitda/ingresos operacionales*100	0	0,96	El margen operacional no llega al 1%, es decir la utilidad no se refleja en los ingresos operacionales

Fuente: Formatos rendidos a SIRECI e Informe Revisoría Fiscal Cedelca. 2011

De acuerdo a los formatos rendidos a la CGR a través del aplicativo SIRECI, se estableció, que la Entidad no determinó metas para los indicadores con el fin de medir su gestión en la vigencia 2011, en razón a que no existió una adecuada



planeación de las labores a ejecutar, lo que afectó una objetiva medición de la gestión de la Entidad.

Conforme a los resultados obtenidos en cada uno de los indicadores, se puede inferir que la Gestión de la Entidad desde el punto de vista financiero, no es óptima, ya que de los 9 indicadores definidos por la Entidad, 8 no cumplieron con la medida teórica de la administración financiera y contable. Lo anterior, debido a que la administración de la Entidad no ha fijado objetivos y metas claras acorde a la nueva situación Empresarial en la que se encuentra, después de entregar a dos contratistas la operación y gestión de los negocios misionales de Generación, Distribución y Comercialización.

La Entidad para la vigencia 2011, no estableció indicadores de gestión para todos los procesos organizacionales, es así, que no existen indicadores para los procesos Estratégicos de Sistemas y Planeación y de Control Interno, tampoco se definen indicadores a los procesos de Apoyo como son los de Coordinación Jurídica y de Laboratorio, lo anterior debido a que el proceso de planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo de la Entidad no ha sido eficiente y eficaz, lo cual incide en que no existan parámetros objetivos y oportunos de medición de la gestión ejecutada por la Empresa.

Dentro del análisis de indicadores se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 072 de la CREG donde se indica, que la medición de la gestión se debe realizar a través de los referentes que establezca la SSPD. Para la vigencia 2011, los referentes fueron publicados en el mes de mayo en la página WEB, considerándose los siguientes resultados:

TABLA No.5 REFERENTES A MAYO DE 2011

INDICADOR		Referente SSPD	Resultado 2011	Comentarios CGR
Rotación cuentas por cobrar	(c xc / Ingre Operacionales) *365	52,93 (días)	17.756,2	La Empresa requiere demasiado tiempo para recuperar sus deudas. La Empresa no cumplió con su referente.
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,38 (veces)	0,5	CEDELCA no cumplió con el referente establecido para las empresas del sector eléctrico en el 2011.
Margen Operacional	(EBITDA / Ingresos Operacionales)* 100	27,37%	1,0	El margen operacional de la Empresa es del 1%, que no logra alcanzar el referente para las empresas del servicio público similares a CEDELCA S.A. ESP.
Cubrimiento Gastos Financieros	EBITDA / Gastos Finan	6 veces	0,00003	CEDELCA S.A. ESP no cumplió con el referente establecido para las empresas del sector eléctrico en el 2011.

Fuente: Referentes página web SSPD e informes de Revisoría Fiscal.



El presente hallazgo tiene connotación administrativa.

H.3. Pago de arrendamiento. F1

Cláusula 4, numeral 4.15.8 y Cláusula 9, numeral 9.1 y 9.2 del Contrato de Gestión, extractos bancarios contenidos en los informes mensuales de la Fiducia.

Durante la vigencia 2011 el Gestor C.E.O. consignó el valor del arrendamiento en fechas que superaban los cinco días hábiles autorizados para el cumplimiento de esta obligación, así:

TABLA No.6 PAGO DE ARRENDAMIENTO

Mes	Fecha límite de pago según contrato	Fecha de consignación según extractos	Días en mora
Febrero	Día 7	8 de febrero	1
Mayo	Día 6	9 de mayo	3
Julio	Día 8	11 de julio	3
Agosto	Día 5	8 de agosto	3
Septiembre	Día 7	8 de septiembre	1
Octubre	Día 7	12 de octubre	5
	Total días en mora		16

Fuente: Extractos Fiducia Bancolombia 2011.

De acuerdo a lo anterior la CEO presentó pago extemporáneo del canon de arrendamiento, haciéndose acreedor a la aplicación de la sanción estipulada en los numerales 9.1 y 9.2 de la cláusula 9, del contrato suscrito con CEDELCA, la cual dispone “Los pagos deben ser consignados directamente a nombre del Fideicomiso PA Cedelca con NIT 830.054.539-0, Cuenta corriente No.031385597-02 del Bancolombia, y se harán dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes” y “En caso de retraso en el pago, EL GESTOR pagará a la Empresa intereses diarios de mora a la tasa máxima permitida por la Ley”.

Estos retrasos, de acuerdo a la Cláusula 9.2, causan intereses moratorios por \$10.142.000, liquidación que surgió de la Factura de Venta No. 11556 del 27 de junio de 2012 que realizó la Empresa de interés de mora por \$8.276.000, donde no incluyó los tres días de retraso del mes de mayo; periodo para el cual los intereses corresponderían a \$1.866.105. Estas liquidaciones ser realizaron con la tasa establecida trimestralmente por la DIAN para intereses moratorios para efectos tributarios durante el 2011. Por los hechos anteriores se constituye un presunto detrimento fiscal por \$10.142.000.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se debe aclarar que dentro del Contrato de Gestión en ningún momento se acuerda que el pago del canon de arrendamiento estará sujeto al envío de cuenta de cobro por parte de CEDELCA.

Lo anterior por debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Gestión, situación que genera incumplimientos no sancionados por la Entidad. Connotación administrativa y fiscal.

H.4. Contrato de Operación de las PCHs. D2.

Principios Constitucionales de la Función Pública contenidos en el artículo 209, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 121 de la Ley 142 de 1994, artículo segundo numeral 6 del Convenio de Desempeño suscrito entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, SSPD y CEDELCA, numerales 1.3, 1.4 y 1.5 Principios de Economía Equidad y Responsabilidad del Manual de Contratación de CEDELCA, Clausula 4.5, numeral 6.3 literales (i),(ii) y c y cláusula sexta del contrato de operación de las PCHs, Función de advertencia 2011EE70494 de la Contraloría General de la República, Ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, Estudio INGETEC febrero 8 de 2012.

El contrato de Operación de las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas suscrito el día 27 de agosto de 2008 presenta las siguientes deficiencias:

El día 15 de julio de 2010, la Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos delegada para CEDELCA, suscribió oficio de autorización al titular del contrato de operación de las PCHS (Unión de Trabajadores de la Industria Energética Nacional “UTEN”), para desarrollar el proyecto de desviación del Río Vinagre hacia la Pequeña Central Hidroeléctrica Florida II de propiedad de CEDELCA, obra cuyo valor aproximado ascendió a \$1.800.000.000 millones de pesos, de acuerdo a lo expresado por el Gerente General de Vatia S.A. (operador conjunto con la UTEN de las PCHs) , mediante comunicación No. VAT-GGC-CC-80-12 del 9 de mayo de 2012, radicada en la Contraloría General de la República el 11 del mismo mes y año.

En desarrollo de dicha autorización, el día 16 de julio del mismo año, la referida Agente Especial suscribió un otro sí, ampliando el plazo del contrato inicial por el termino de 7 años más, condicionado a la ejecución del proyecto de desviación del Río Vinagre, estableciendo la contraprestación del contratista hacia CEDELCA por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$700.000.000) percibidos por la totalidad del plazo adicionado, los cuales, según el otro sí contractual, serian desembolsados en cuotas de CIEN MILLONES DE



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PESOS ANUALES (\$100.000.000) durante el plazo ampliado de ejecución. No sobra advertir, que las sumas enunciadas serian canceladas como contraprestación del otro sí suscrito, sin perjuicio de los valores reconocidos a CEDELCA con motivo del contrato principal.

El contrato adicional se suscribió, no obstante lo establecido en la cláusula sexta numeral 6.3, literal c del Contrato Principal, disposición que en ningún caso autorizaba el aumento del plazo contractual. Por otra parte en la firma del otro sí, se omitió concepto favorable por parte del interventor, requerido por el numeral 4.5 de la cláusula cuarta del aludido contrato principal, ley de partes que obligaba, expedir la autorización de la Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos, previo concepto favorable del interventor del contrato.

Se suma a lo anterior, la omisión del concepto favorable del Comité de seguimiento establecido en la cláusula segunda numeral 6 del convenio de desempeño; la ausencia de estudio financiero que justificara de manera detallada el valor pactado por las partes como prestación económica a favor de CEDELCA, preservando con ello el equilibrio contractual, propio de estos negocios jurídicos, y la carencia de estudio técnico que garantizara que la planta generadora, propiedad de CEDELCA, no sufriría daño, deterioro o pérdida, derivadas de la tendencia del Rio Vinagre de ocasionar corrosión por la baja capacidad para neutralizar los diferentes ácidos generados en los procesos naturales de descomposición y en los minerales arrastrados de la cuenca, situación que fue objeto de un control de advertencia emitido por la Contraloría General de la República el 12 de septiembre de dos mil once (2011).

De argumentarse que este contrato no está incluido dentro de las relación o catálogo de hechos que constituyen inversión, de acuerdo a lo preceptuado en la cláusula 6 del contrato principal, que a nuestro juicio es meramente enunciativa, quedaremos entonces ante un nuevo objeto contractual, el cual no podía tramitarse a través de un otro sí o contrato adicional.

De otra parte, de acuerdo a lo manifestado por Rodrigo Cerón Valencia Director de Interventoría U.T. DEPI Ltda - COIMCIEL Ltda en su oficio UT-DC-238-12 de 17 de mayo de 2012, las obras y activos previstos en el *Otro Sí No.1* al contrato de Operación no son objeto del contrato de Interventoría, pues nunca se celebró una adición al contrato principal suscrito con dicha Empresa, lo que genera riesgo en el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del otro sí suscrito.

Con relación al incumplimiento señalado por el interventor del numeral 5.8 del contrato de operación, no se evidenció que CEDELCA hubiera tomado posición



frente a la controversia de interpretación generada entre el operador y la Interventoría, para determinar un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales y tomar las medidas jurídicas del caso.

Lo anterior, originado por inobservancia de la normatividad aplicable y deficiencias de planeación y supervisión. Connotación administrativa y disciplinaria.

H.5. Gestión cuotas partes pensionales. D3

Convenio de Desempeño de diciembre de 2007, Ley 1066 de 2006, Ley 490 de 1998 y Estatutos y Código de Buen Gobierno de CEDELCA.

A 31 de diciembre de 2011, CEDELCA cuenta con un documento que consolida la información de cuotas partes pensionales, donde se advierte valores ubicados como prescritos, de los cuales además, se hizo provisión como deudas de difícil recaudo, como se identifica a continuación:

- La deuda de Electrificadora del Tolima se reporta como prescrita por \$40.074.511,23, lo anterior por cuanto la administración a partir del 2006 procedió al inicio de gestiones de cobro.
- La deuda por cuotas partes pensionales del Municipio de Cerrito- Valle era de \$53.478.517, sobre la cual CEDELCA suscribió acuerdo de pago el 24 de febrero de 2012 por \$12.527.013, , argumentando la Administración Municipal prescripción de la obligación entre 1976 y 2005, sin que a la fecha CEDELCA haya expedido el correspondiente acto administrativo reconociendo legalmente la prescripción. Igual situación se presenta con la deuda de IPSE, quien mediante Resolución 20101300001685 del 14 de octubre de 2010 ordenó un pago de cuotas partes pensionales a CEDELCA, cancelando a la fecha \$29.000.000, quedando sin reconocer \$36.000.000, los cuales la administración los ubica como prescritos.

Lo anterior por debilidades en la gestión eficaz de acciones de cobro frente a obligaciones y derechos que surgieron desde 1979, situación que en la actualidad le conlleva a la Empresa al reconocimiento de la prescripción.
Connotación administrativa y disciplinaria.

H.6. Deficiencias en el sistema de control interno

Ley 142 de 1993 artículos 32, 45, 46, 48 y 49, artículo 3 Ley 489 de 1998, Ley 87 de 1993, Código de Buen Gobierno y Manual de Sistema de Control Interno del 20 de diciembre de 2010 -versión 001 de CEDELCA SA ESP, Directiva de Gerencia



022 de 2010 y Estatutos internos, Código de Comercio, Régimen de Contabilidad Pública de la CGN.

El sistema de control interno de CEDELCA no está siendo aplicado en forma adecuada y eficiente, para cumplir con las políticas trazadas por la dirección de la Empresa y las metas y objetivos institucionales, en aras de garantizar su implementación, efectividad y permanente actualización, con estándares de calidad tendientes al mejoramiento continuo de la organización; aspectos que pueden destacarse en diferentes situaciones reiterativas y detectadas en el desarrollo del proceso auditor, a saber:

- El organigrama de CEDELCA SA ESP incluido en el CODIGO DE BUEN GOBIERNO difiere del contenido en el Manual del Sistema de Control Interno, y en el Manual de Perfiles y Actividades; por falta de coherencia, seguimiento, control y actualización de los elementos del sistema de control interno de la empresa, que no permiten la publicación de información consistente y oportuna de acuerdo a la realidad organizacional de la sociedad.
- Las actividades que están a cargo de los diferentes niveles jerárquicos presentan debilidades en los sistemas y mecanismos de comunicación e información, que no permiten una comunicación consistente, oportuna y sistemática en aras de alcanzar eficientemente los objetivos misionales, a través de una planeación gerencial efectiva. Además existen riesgos en la organización de la información de acuerdo al Manual de Gestión Documental y Tablas de Retención Documental.
- Respecto al contrato de operación de las PCHs se detectaron deficiencias en la suscripción del Otro Sí, firmado el 16 de julio de 2010 y debilidades en los controles de seguimiento con relación a la obligación de informar los contratos de venta de energía suscritos por parte del operador.
- Ante la falta de claridad en las políticas de vinculación de personal, se presentan debilidades en el proceso, conllevando a que se improvise en el momento de requerir el personal idóneo para realizar las labores.
- La ausencia de los Planes de Gestión, de Acción y Financiero por procesos o áreas pone en riesgo el cumplimiento del Plan Estratégico de la Empresa.
- En el área de contratación los formatos para la elaboración de contratos en su mayoría no contienen claramente definidos los requisitos de identificación de la necesidad de conformidad con el numeral 3.2.1.1 del Manual Interno de



Contratación, adicionalmente no contienen firma ni fecha. Por otra parte se detectaron deficiencias en los estudios previos de las entidades territoriales con quienes se suscribieron convenios que originaron constantes adiciones y/o modificaciones a los mismos.

- Si bien es cierto que la Entidad cuenta con unas políticas y metodologías para la administración del riesgo, éstas carecen de una estrategia adecuada para la aplicación y diseño del sistema de administración del riesgo adoptado en el año 2010; además durante el 2011 no se realizaron actividades de manera eficaz y eficiente para evaluar y actualizar los riesgos establecidos en el mapa de riesgos, ajustándolos coherentemente a los diferentes escenarios en que opera CEDELCA.
- El Presupuesto aprobado por la Junta Directiva y el Plan de Compras para el 2011, no se adecuó a las necesidades de la empresa para la vigencia 2011, ni a los procedimientos establecidos en normas internas y generales.
- A 31 de diciembre de 2011 no se realizó la actualización del inventario de los elementos de almacén y bienes muebles en servicio que tiene la empresa situación que afecta la razonabilidad de la información que figuran en los estados Financieros.

Los anteriores aspectos obedecen a: debilidades en los sistemas de información y comunicación, en la coordinación y planeación de las actividades entre los diferentes niveles jerárquicos; procedimientos inadecuados e inoportunos en el seguimiento a los diferentes elementos del SCI y al cumplimiento de actividades de los procesos y procedimientos; como también por debilidades del autocontrol, que no permiten la aplicación, control y seguimiento en forma adecuada, ni la calidad de los elementos del sistema de control interno, como tampoco garantiza su operación y evaluación eficiente y efectiva. Connotación administrativa.

H.7. Sistema de Control Interno Contable.

Ley 142 de 1993, Decreto 2649 de 1993, Código de Comercio, Resolución 354, 355 y 356 de 2007 y Régimen de Contabilidad Pública de la CGN, Código de Buen Gobierno y Estatutos, Manual del Sistema de Control Interno versión 001 del 20 de diciembre de 2010 y agosto de 2011, Directivas de Gerencia No.022 y 023 del 20-12-2010, Directiva de Gerencia 003 del 31-08-2011, e Instructivo 015 del 16 de diciembre de 2011 de la CGN *-establece instrucciones sobre cambio del período 2011-2012 y rendición de información y aspectos del proceso contable.*



La administración de CEDELCA SA ESP durante el 2011 y a la fecha de auditoría no ha implementado y desarrollado un adecuado y eficiente control interno contable para garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible, la gestión efectiva y cumplimiento del objeto social, en procura de salvaguardar los intereses de los accionistas y cumplir los estatutos y demás normas legales, en razón a los siguientes hechos más relevantes:

- El proceso presupuestal y financiero no cuenta con **procedimientos efectivos** para el manejo, ejecución y evaluación de la información financiera y no financiera, los cuales además en 2011 no fueron objeto de seguimiento y control de manera permanente.
- El presupuesto de gastos de 2011 se afectó notablemente por erogaciones de contingencias no previstas en el 2010, a pesar de existir fallos en primera instancia de procesos ordinarios laborales. Fallos de los cuales tampoco se hicieron las provisiones contables a diciembre de 2010, asumiendo gastos en la cuenta 580812 por \$1.093.801.006,99 en el primer semestre de 2011.
- Se evidenció baja calidad de la información financiera rendida a los organismos de vigilancia y control, con inconsistencias entre los estados financieros con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD y frente a los datos del SIRECI; errores que ameritaron ajustes y corrección posterior de la información ante la Contaduría General de la Nación y la S.S.P.D. (SUI) Así mismo, presentación inoportuna de información tributaria a nivel territorial, que llevaron como consecuencia el pago de intereses de mora y sanciones.
- La información se maneja y consolida a través del aplicativo SYNERSIS, el cual durante el proceso de verificaciones de la auditoría registraba errores de consulta en el módulo de presupuesto. Es un sistema vulnerable que permite a los funcionarios autorizados del manejo de cada módulo, realizar modificaciones a la información registrada inicialmente.
- El **cierre del ejercicio fiscal 2011** se efectuó a principios del año 2012 a través del programa SYNERSIS, sin embargo, la administración no previó acciones de revisión, conciliación y cierre entre las diferentes dependencias, ni con el Gestor, para garantizar la integración y actualización de la información financiera y no financiera de todas las transacciones y operaciones de la vigencia fiscal, conforme a los parámetros técnicos que establece la Contaduría General de la Nación.



El proceso de preparación de los estados financieros dictaminados causaron una serie de registros de ajustes y reclasificaciones con corte a diciembre de 2011, implicando modificación en los registros contables y presentación de la información a la Asamblea General de Accionistas sin la antelación de los 15 días que establece para la revisión de cuentas en el Código de Comercio; la que además no fue suministrada al equipo auditor de la CGR en forma completa y oportuna.

- CEDELCA SA ESP como empresa de servicios públicos no presenta **avances significativos** en la preparación de su información financiera y no financiera para ser revelada en los escenarios de implementación de los estándares internacionales, que han sido establecidos por la SSPD en el "*Modelo General de Contabilidad -MGC*" y demás directrices, **para la reportabilidad de información desde el año 2010**. Situaciones que no permiten la comparabilidad de la información con estándares internacionales y aplicación de las normas de su implementación.
- Las actividades realizadas por las firmas de revisoría fiscal en las dos últimas vigencias no cumplieron **todas las actividades establecidas en las normas legales y estatutarias**, que propendan por la **evaluación permanente e integral** de CEDELCA SA ESP.
- Las notas a los estados financieros de 2011 **no revelan integralmente** todos los hechos relevantes y parámetros que establecen los procedimientos técnicos contables emitidos por la C.G.N.
- Revisados los libros auxiliares de la cuenta 1999 VALORIZACION se verificó que la Empresa no realizó avalúos ni peritazgos de sus bienes muebles en servicio de la Empresa, de la CEO y la UTEN-VATIA, **y de aquellos no afectos a la prestación del servicio**; no obstante, existen registros documentales que evidencian la contratación para avalúos de bienes inmuebles de propiedad de CEDELCA, como la Orden de Servicios profesionales No.0100 del 10 de diciembre de 2010 y el Contrato 016-2011.
- La información financiera de la propiedad, planta y equipo de CEDELCA no es consistente y acorde a los principios de contabilidad generalmente aceptados y no garantizan la oportuna revelación y rendición de información bajo los parámetros del Marco General de Contabilidad para estándares internacionales, establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos desde el año 2010.



- La administración de la sociedad **no salvaguarda los intereses de las personas vinculadas** en forma indirecta (contratistas), de conformidad al Decreto reglamentario 1406 de 1999 sobre el Sistema de Seguridad Social; por cuanto la Junta Directiva aprobó modificación en el Manual de Ejecución Presupuestal de 2011 para no exigir los soportes sobre pagos de aportes parafiscales, seguridad social, en el trámite de las órdenes de pago.
- Las actividades a cargo de la Coordinación de Control Interno no se han realizado por personal del nivel gerencial o directivo establecido en los planes institucionales y el Manual del Sistema de Control Interno, ni en forma oportuna, permanente y sistemática, para **garantizar la aplicación de las políticas de mejoramiento institucional en los diferentes escenarios y procesos, y la adecuada administración del riesgo.**

Situaciones que se originan por deficiencias en la comunicación interna dentro de los diferentes niveles, en la implementación, operación y seguimiento al sistema de control interno adoptado desde el 2010; que no permitieron el reconocimiento y revelación de información consistente y depurada en los estados financieros dictaminados, en materia de bienes muebles e inmuebles, impuestos predial y rodamiento, deudores, provisiones de contingencias, cuentas por pagar de convenios y arrendamientos, aportes para capitalización, entre otros; conforme a las normas estatutarias y legales. Connotación administrativa.

H.8. Plan de Mejoramiento.

Resolución 6289 del 2011, Resolución 6445 de 2012 de la CGR, Manual del Sistema de Control Interno y Estatutos de CEDELCA.

La fecha límite para observar el cumplimiento de actividades del Plan de Mejoramiento es 31 de julio del 2012, razón por la cual a la fecha de evaluación de este documento (junio de 2012) existen aproximadamente 36 acciones vigentes. Se observó que dentro de las acciones vencidas existen algunas actividades que no fueron efectivas en la eliminación de las causas que originaron los hallazgos. Situaciones que se destacan por los siguientes hechos:

- Cedelca al ceder nuevamente la gestión de los negocios misionales (distribución y comercialización), no cuenta con un plan de contingencia frente a eventuales incumplimientos del nuevo gestor que le permita mitigar los riesgos y continuar con el normal desarrollo de sus actividades, ante hechos como la compra de energía, plan de disminución de pérdidas comerciales y

técnicas, el flujo de caja y el manejo de las pólizas en caso de presentarse la eventualidad.

- El Mapa de Riesgos no se encuentra ajustado a la nueva situación de la Empresa que le permita mitigar los riesgos y continuar con el normal desarrollo de sus actividades.
- En la visita efectuada por la Contraloría a las PCHs de Asnazú, Río Palo, Silvia y Florida II se encontraron irregularidades en el manejo de los terrenos que hacen parte de estas centrales, pues se evidenció la presencia de edificaciones, un centro recreativo, escuelas, entre otros, que generan vertimientos de aguas servidas al canal de conducción, invasión de personas y animales generando posibles riesgos frente a estas situaciones irregulares.
- Los terrenos donde se encuentran ubicadas la PCHs, se estableció que existen predios que no pertenecen a Cedelca, es decir, la Administración no cuenta con la correspondiente escritura de propiedad y desde el año 2007 la Empresa no ha valorizado y actualizado los registros de sus bienes.
- Durante el 2011 CEDELCA practicó 6 visitas a las PCHs y como resultado de estas actividades, el 30 de enero de 2012, traslada al operador observaciones con el fin de que dentro de su plan de mantenimiento del primer semestre de 2012 programe y realice las mejoras en los activos; pero debido al costo de algunos de los mantenimientos, existen actividades que quedaron programadas para el segundo semestre, sobre las cuales la Administración deberá hacer seguimiento.
- Persisten deficiencias en la ejecución presupuestal de ingresos, en el sentido que no apropian oportunamente los mayores recaudos recibidos frente a lo programado; situación detectada en los rubros Aportes Municipales y Convenios.
- El saldo que existía a 31 de diciembre de 2010 en la Cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración por \$6.122 millones, persiste con incertidumbre y sobrestimación, toda vez que se encuentra sin depurar a 31 de diciembre de 2011; situación similar con la cuenta 2455 Depósitos Recibidos de Terceros.
- Según Acta de Entrega de octubre de 2010, adjunta al Contrato de Gestión suscrito con la CEO, existen Activos de FAER identificados y valorados en \$37.948 millones, bienes que no se encuentran claramente identificados dentro de los Estados Financieros.



- *En el grupo de Activos, la Cuenta Otros Deudores – Compañía de Electricidad del Cauca S.A. ESP 147090 presenta saldo de \$11.442 millones y en el grupo Pasivo la Cuenta Otros Recaudos a favor de Terceros 900244 con la misma compañía registra \$13.387 millones, saldos no conciliados por cuanto se está a la espera del fallo del Tribunal de Arbitramento, proceso que se adelanta entre Cedelca y la CEC para establecer la realidad de las obligaciones y derechos de las partes.*
- Durante el 2011, no fueron ejecutadas inversiones con recursos de Ley 178 en virtud de que no fueron aprobados por no cumplir con lo exigido en el contrato de Gestión.
- *Por deficiencias en la gestión administrativa, la Entidad no consolida el valor intrínseco de las Acciones a 31 de diciembre de 2010, como es el caso del Terminal de Transporte por \$8 millones en libros no certificados, que no se encuentran actualizados.*

H.9. Contratos de prestación de servicios personales. D4.

Ley 734 de 2002, numeral 1 del artículo 34, Estatutos de CEDELCA artículo 46 y 51, Acta de Junta Directiva número 23 de junio 17 de 2011, artículo 77 de la Ley 50 de 1994, artículos 8 y 11 del Decreto 4369 de 2006 y Convenio de Desempeño de 2007, numeral 11.

El contrato de prestación de servicios para suministro de personal temporal en misión No.067 de 2010 presenta la siguiente deficiencia:

- En el acta de liquidación del contrato se dejó constancia que “ADECCO COLOMBIA S.A. facturara a CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A – CEDELCA S.A. E.S.P. los gastos, costos y costas que se generen por reclamaciones o demandas instauradas por los que se desempeñaron como trabajadores en misión, si en los términos del contrato de prestación de servicios No.0067 de 2010 deben ser asumidos por CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A – CEDELCA S.A. E.S.P”

Por su parte, el contrato suscrito con Acción del Cauca el día 7 de octubre de 2011, contempla en su cláusula quinta lo siguiente:

“- sin perjuicio del carácter de empleador que exclusivamente recae en ACCION DEL CAUCA respecto de los trabajadores en misión, ACCION DEL CAUCA faculta a LA EMPRESA USUARIA para dar órdenes e impartir instrucciones a los



trabajadores en misión y para exigir el cumplimiento de las mismas durante el tiempo que el trabajador en misión desempeñe las labores temporales acordadas...”.

Lo anterior deja en evidencia debilidades en el criterio jurídico de los funcionarios responsables de dicha área, generando con ello riesgo futuro derivado de las contingencias legales que en materia laboral afecten el patrimonio institucional. Connotación administrativa y disciplinaria.

3.1.2 Resultados

3.1.2.1 Evaluación Presupuestal y Financiera

Los registros de apropiaciones iniciales para el presupuesto de ingresos y gastos del año 2011 en CEDELCA SA ESP ascendieron a \$81.766.000.000 de acuerdo a los libros auxiliares de presupuesto, de las cuales se presenta resumen de su ejecución en las siguientes tablas; sin embargo, se verificó que la Junta Directiva aprobó el presupuesto por periodos intermedios, sin tener en cuenta la planificación presupuestal para la anualidad. La Gerencia no suscribió actuación para liquidar el presupuesto del 2011 y establecer las reservas presupuestales y cuentas por pagar, situaciones en las cuales se observó la falta de coherencia entre lo planeado y lo ejecutado en el presupuesto de ingresos y gastos 2011, acorde a los principios presupuestales.

Los recursos que percibe y administra la Empresa en función de la prestación de los servicios de energía y otros ingresos con destinación específica, presupuestalmente son clasificados en tres fuentes; manejados en una bolsa común que denominan “*Recursos propios*”, bajo el código 12, excepto por aquellos que recauda por Ley 178 de 1959 a través de los Municipios y que denomina “*Ley 178*” con el código 9, así mismo los “*Fondos de destinación específica*” bajo el código 18, con ocasión a dineros que recibe de los convenios interadministrativos suscritos con los diferentes entes territoriales para obras.

TABLA No. 7 RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011 – CEDELCA

RUBRO	CONCEPTO	PROYECTADO	%	A D I C I O N	DIS MI NU C I O N	TOTAL APROPIACIÓN	INGRESOS	SALDO	% EJECUCIÓN
1	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	81.766.000.000	100	0	0	81.766.000.000	38.758.956.754	43.007.043.246	47.40
11	INGRESOS CORRIENTES	37.475.000.000	46	0	0	37.475.000.000	32.314.455.107	5.160.544.893	86.23
1101	INGRESOS DE EXPLOTACION	491.000.000				491.000.000	1.998.582.000	-1.507.582.000	407.04
1102	APORTES DE IMPUESTOS	20.108.000.000				20.108.000.000	13.577.112.710	6.530.887.290	67.52
1103	OTROS INGRESOS CORRIENTES	16.876.000.000				16.876.000.000	16.738.760.397	137.239.603	99.19
12	INGRESOS DE CAPITAL	17.124.000.000	21	0	0	17.124.000.000	6.444.501.647	10.679.498.353	37.63
1201	RECUPERACION DE CARTERA	16.162.000.000				16.162.000.000	4.500.000.000	11.662.000.000	27.84
1202	APORTES DE CAPITAL	252.000.000				252.000.000	1.170.922.607	-918.922.607	464.65
1203	VENTA DE ACTIVOS	230.000.000				230.000.000	34.754.400	195.245.600	15.11
1204	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	480.000.000				480.000.000	738.824.640	-258.824.640	153.92
13	DISPONIBILIDAD INICIAL	27.167.000.000	33	0	0	27.167.000.000	0	27.167.000.000	0

Fuente: libros auxiliares presupuesto y reportes SYNERGIS. Nota: sin modificaciones.



TABLA No. 8 Resumen presupuesto de Egresos 2011 - CEDELCA SA ESP

RUBRO	CONCEPTO	PROYECTADO	%	Traslados	PRESUPUESTO TOTAL (1)	C.D.P. (2)	REGISTROS	PAGOS	Saldo (1-2) Presupuestal	% EJECUTÓ
2	EGRESOS	81.766.000.000	100		81.766.000.000	50.674.740.864	50.468.132.189	42.394.653.254	31.091.259.536	61.98
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.826.131.000	45		36.826.131.000	22.936.882.967	22.818.257.273	20.044.170.253	13.889.248.033	62.28
2101	GASTOS PERSONAL DE	8.468.500.000		14.200.000	8.482.700.000	7.689.649.952	7.625.699.408	5.842.638.858	793.050.048	90.65
2102	GASTOS GENERALES	15.903.851.000		0	15.903.851.000	7.313.492.866	7.258.817.716	6.321.943.627	8.590.358.134	45.99
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.453.780.000		-14.200.000	12.439.580.000	7.933.740.149	7.933.740.149	7.879.587.767	4.505.839.851	63.78
22	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	1.397.869.000	2		1.397.869.000	1.165.700.980	1.075.467.999	559.325.571	232.168.020	83.39
2201	GASTOS DE COMERCIALIZACION	1.397.869.000		0	1.397.869.000	1.165.700.980	1.075.467.999	559.325.571	232.168.020	83.39
23	DEUDA PUBLICA	15.001.000.000	18		15.001.000.000	14.805.778.536	14.805.778.536	14.778.045.132	195.221.464	98.70
2302	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	15.001.000.000		0	15.001.000.000	14.805.778.536	14.805.778.536	14.778.045.132	195.221.464	98.70
24	GASTOS DE INVERSION	14.217.000.000	17	100.000.000	14.217.000.400	11.766.378.380	11.768.628.380	7.013.112.298	2.450.622.020	82.76
2401	PROGRAMAS DE INVERSION	14.217.000.400			14.217.000.400	11.766.378.380	11.768.628.380	7.013.112.298	2.450.622.020	82.76
25	DISPONIBILIDAD FINAL	14.324.000.000	18		14.324.000.000	0	0	0	14.324.000.000	0

Fuente: Libros auxiliares presupuesto y reportes SYNERGIS, vigencia 2011.

Particularmente, en las proyecciones realizadas para ingresos, en los rubros “1101060101 Ingresos Obligaciones de Pago Gestor - OTROS INGRESOS CORRIENTES”, “1102040101 Aportes Municipales- APORTES E IMPUESTOS”, “1103010102 Reintegros y Otros - OTROS INGRESOS CORRIENTES”, “1202010104 Aportes Municipales - APORTES DE CAPITAL”, y “1204010101 Rendimientos Financieros”, hubo mayores ingresos percibidos en el 2011, sin haberse elaborado las actuaciones para las adiciones presupuestales, no obstante registrarse en libros y disponer de los mismos para realizar pagos.

H.10. Planeación Presupuestal. D5.

Artículos 34 y 48, numeral 26 de la Ley 734 de 2002, Decreto 115 de enero de 1996, artículos 46 y 51 de los Estatutos, Manual de Contratación numeral 2.5, Manual del Sistema de Control Interno, Plan de Gestión 2011, Plan Estratégico 2011-2016, Código de Buen Gobierno versión 2004 *Literal f, numeral 2.3.2.1.8. Reuniones y sesiones de la Junta Directiva y Actas de Junta Directiva de 2011.*

La Gerencia y Junta Directiva de CEDELCA omitieron presentar y aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y el Plan Financiero para la vigencia 2011, en tanto, del examen practicado al proceso presupuestal se constató que el mismo fue aprobado en periodos de tiempo diferente, así: Diciembre 15 de 2010



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

aprobó presupuesto de gastos para el primer trimestre de 2011 y 17 de junio de 2011 aprobó presupuesto para el periodo de junio a diciembre de 2011.

Igualmente, no contó con un Plan Financiero, conforme establecen los artículos 46 y 51 de los Estatutos de CEDELCA SA ESP y como refiere el Manual de Contratación numeral 2.5, que *define Aprobación del Presupuesto y Programación de Contratos*. De otra parte, las aprobaciones de compromisos que la Junta Directiva realizó en el primer semestre de 2011 y el presupuesto aprobado para junio y diciembre del mismo año, no especificaron claramente la inclusión de apropiaciones iniciales por efecto de las reservas constituidas a diciembre de 2010, ni los nuevos compromisos en desarrollo de las operaciones normales para el 2011.

Además, dentro del presupuesto aprobado para el primer trimestre de 2011 se omitió programar recursos para contingencias por litigios, debiendo asumir por este concepto el pago por \$1.221,196.652 en mayo de esa vigencia, fecha en la cual la Junta Directiva autorizó la apropiación presupuestal.

Lo anterior tiene origen en la inadecuada e inoportuna proyección del presupuesto anual, omitiendo el cumplimiento de los Estatutos, directrices institucionales y principios presupuestales, que no permiten alcanzar una gestión efectiva de los recursos asignados a la Entidad y planificación integral del presupuesto. Connotación administrativa y disciplinaria.

H.11. Modificaciones Presupuesto 2011. D6

Decreto 115 de enero 15 de 1996, artículos 46, 51 y 53 Estatutos Internos, Acta No.015 de 2010 de la Junta Directiva, Acuerdos No.002 del 15 diciembre de 2010 y 002 del 16 de mayo de 2011, artículo sexto -Modificaciones Presupuestales - Manual de Ejecución Presupuestal y Manual del Sistema de Control Interno de CEDELCA SA ESP, artículos 34, numeral 26 artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

En el Acta No.015 de diciembre de 2010 la Junta Directiva de CEDELCA aprobó el presupuesto de ingresos para el 2011 y egresos para el primer trimestre del mismo, no obstante en el acuerdo sin firmas 002 del 15 de diciembre de 2010 se aprobaron los ingresos y egresos para toda la vigencia 2011; la Entidad aduce que el precitado Acuerdo no se encuentra aprobado por carecer de firmas, sin embargo, el documento sirvió como fundamento para registrar las apropiaciones iniciales de ingresos y egresos 2011 por \$81.766.000.000.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

No existe acto administrativo que documente los nuevos rubros y cuantías presupuestales de egresos para el periodo abril a diciembre de 2011, ni soportes que justifiquen las modificaciones (traslados) realizados en julio, septiembre y diciembre, al presupuesto de gastos.

De igual manera, la disponibilidad final de los egresos 2010 fue de \$13.653.857.820, cifra menor a la disponibilidad inicial registrada en el 2011 por \$27.167.000.000 en el rubro 130101, hecho que genera incertidumbre presupuestal para afrontar los compromisos adquiridos.

Situaciones que se registran por inobservancia de las normas internas y generales en materia presupuestal y debilidades en el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto anual 2011; que no garantizan el cumplimiento de los principios presupuestales, información confiable y una gestión eficiente.
Connotación administrativa y disciplinaria.

H.12. Otros gastos presupuestales. D7.

Carta Magna, artículo 209 gestión bajo los *principios de eficacia y economía* y artículos 339 y 346 que establecen la necesaria coordinación entre los planes de desarrollo y el presupuesto, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos; Ley 142 de 1993, Decreto 115 de 1996, Ley 734 de 2002 numeral 1 del artículo 34, Estatutos internos, Manual de Ejecución Presupuestal, Manual del Sistema de Control Interno para CEDELCA SA ESP, Plan de Compras 2011 y Decreto 1737 de 1998 artículo 12 de austeridad y Concepto Jurídico SSPD-OJ-2011-382 de junio 17 de 2011 Radicado No.: 20111300352921 proferido por la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En el rubro presupuestal *2102010209 Otros Gastos Generales*, la empresa registró erogaciones por **\$1.400.000**, como producto de atenciones y fiestas que no tienen relación directa con el objeto social, además no fueron previstas en el plan de compras aprobado para el año 2011; por tanto se consideran gastos indebidos que contravienen los principios presupuestales, tal como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA No.9
GASTOS EN RUBRO PRESUPUESTAL "2102010209 OTROS GASTOS GENERALES" - NO PROGRAMADOS Y DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL.

REGISTRO	RUBRO PRESUPUESTO	CDP	VALOR REGISTRO	NIT TERCERO	DETALLE LIBRO PRESUPUESTO
61914	2102010209	23477	200.000,00	29656610	PAGO DE DOS FRUTEROS ENVIADOS AL DR CARLOS RODADO MINISTRO DE MINAS Y AL DR OSCAR PAREDES DIRECTOR DE INGEOMINAS EN ATENCION POR LA ESTADIA EN LA CIUDAD DE POPAYAN
61916	2102010209	23476	300.000,00	11250372	ATENCION AL MINISTRO DE MINAS Y DIRECTOR DE INGEOMINAS EL DIA 23 DEABRI DE 2011-
62342	2102010209	23688	300.000,00	4604870	NOVENA DEL NIÑO DIOS CON INICIO EL 16 DE DICIEMBRE HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2011
62396	2102010209	23718	600.000,00	31577805	COMPRA DE ADORNOS NAVIDEÑOS PARA LAS INSTALACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA DE CEDELCA SA ESP.
TOTAL			1.400.000,00		

Fuente: Libros Presupuestales y archivo plano registros presupuestales SYNERSIS -magnético Marzo 2012.

Erogaciones que se presentan por deficiencias en la planificación presupuestal, en la programación integral y en el cumplimiento cabal de los estatutos y normas de presupuesto; que no permiten la aplicación de los principios presupuestales de planificación, universalidad, programación integral y especialización, ni la gestión efectiva de los recursos. Connotación administrativa y disciplinaria.

H.13. CDP Vigencias anteriores.

Decreto 115 de enero de 1996, Estatutos de CEDELCA SA ESP y Manuales de Ejecución Presupuestal y del Sistema de Control Interno.

De acuerdo a los libros presupuestales e información suministrada por CEDELCA SA ESP a la CGR, la Empresa durante el 2011 comprometió y ejecutó recursos presupuestales del rubro *CONVENIOS DE OBRAS* respaldados con C.D.P. No.23337 y 23344 de la vigencia 2010, con los cuales suscribió la contratación sólo en el año 2011; igualmente se identificó que CEDELCA expidió los CDPs del rubro *2401 CONVENIOS DE OBRA* por el valor total de los ingresos percibidos en los convenios que suscribió con los Entes territoriales, cuando en realidad comprometió y ejecutó recursos por menor valor en los contratos de obra y las respectivas pólizas, sin liberar al término del año fiscal las apropiaciones registradas y no comprometidas; a manera de ejemplo CDPs 23601, 23337 y 23344. Éste último hecho la Compañía continúa realizándolo con el presupuesto de egresos 2012 en el rubro Convenios.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Existen procedimientos de compromiso, registro y ejecución presupuestal adelantados en forma inadecuada referente a las normas generales de presupuesto, que afectan la gestión eficiente en el compromiso de los recursos; hecho que se evidenció en el rubro de Honorarios y Convenios.

Igualmente se identificó que la Administración no constituyó las reservas presupuestales con corte al 31 de diciembre de 2010 y 2011, frente a los compromisos adquiridos en cada vigencia fiscal y sobre los aprobados por Junta Directiva para vigencias futuras y/o contratos de largo plazo.

Los hechos inicialmente descritos se observan en la siguiente tabla por \$1.252.078.300.

TABLA No. 10 Relación CDP vigencias anteriores utilizados en contratos de vigencia posterior.

No.CDP	VIGENCIA EXPEDICION	MONTO CDP	RUBRO PRESUPUESTO	CONTRATO SUSCRITO	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP CON ADICION?
23337	Diciembre 16 del 2010	173.500.000	CONVENIOS DE OBRAS ZONA CENTRO - Convenio No.0102 de 2010.	Contrato de Obra No.006 de Febrero de 2011 por \$162.416.388, Liquidado el 26-10-2011.	No.61709 en enero 2011 para póliza, No.61792 en febrero 2011 para Contrato obra, y No.62184 en Agosto 2011.	NO
23344	Diciembre 22 de 2010.	249.088.700	CONVENIOS DE OBRAS ZONA CENTRO - Convenio No.099 de 2010.	Contrato de obra 004 del 22 febrero de 2011 por \$234,891.420 incluyendo IVA, con Acta Liquidación final del 13-12-2011 por \$352.386.080.	61708, 62075, 62139 y 62186.	SI, Junio
23358	DESDE 2010 Y CON APROPIACION INICIAL ENERO 2011 Y 2012.	511.000.000	HONORARIOS 2101010202	INTERVENTORIA TECNICA U.T. DEPI LTDA PARA VARIAS VIGENCIAS.	61084 por \$511 millones en enero 01 de 2011 y \$524 millones en enero 01 del 2012.	SI
23743	Diciembre de 2011 y Enero de 2012.	318.489.600	APORTES PREVISION SOCIAL 2101010302 (Dic-2011 \$10.555.372) y RUBRO 2101010202 HONORARIOS en Enero 02-012 (\$318.489.600).	CONTRATO 001 DE ENERO 2012.	No.62425 en 2011 para aportes SSS y No.62438 el 03 de Enero 2012 para honorarios por \$318.489.600	NO
TOTAL		1.252.078.300				

Fuente: Libros de Presupuesto de CEDELCA.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Situaciones ocurridas por debilidades en los procedimientos de gestión presupuestal y en los mecanismos de control, por cuanto no liberaron los recursos sin ejecutar en las vigencias 2010 y 2011 y en el programa SYNERSIS separan números de CDP para su elaboración y suscripción posterior, sin respetar el orden numérico y cronológico; que conllevan a la inobservancia de los principios presupuestales e incoherencia de la información presupuestal y cuentas por pagar, entre presupuesto aprobado y libros de presupuesto; además no permiten una gestión y administración de los recursos, en forma efectiva. Connotación administrativa.

H.14. Informe de Gestión 2011 y Código de Buen Gobierno.

Código de Buen Gobierno de CEDELCA SA ESP, Numerales 6 y 12.

La rendición de información respecto a la aplicación del Código de Buen Gobierno no se incluyó en el informe de Gestión 2011 presentado por la Gerencia a la Asamblea General de Accionistas e igualmente en su página web www.CEDELCA.com.co, no cumple con la publicación periódica y oportuna de información financiera y de gestión, la cual a principios de abril de 2012 se encontraba desactualizada e incompleta, situaciones originadas por debilidades administrativas y de control interno, que no revelan totalmente la información financiera y no financiera a los destinatarios, afectando la aplicación eficiente del principio de publicidad. Connotación administrativa

H.15. Comité de Compras

Artículo 7 de la Directiva de Gerencia No. 020 del 16 de septiembre de 2010 en concordancia con el literal b del numeral 5 del Código de Buen Gobierno.

El Comité de Compras de CEDELCA SA ESP no sesionó dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes durante el 2011, contraviniendo los términos establecidos en el artículo 7º de la Directiva de Gerencia 020 del 16 de septiembre de 2010, sin evidenciarse el continuo e integral análisis de la ejecución del Plan de Compras y de las distintas ofertas para suministro de bienes o contratación de obras o servicios. Esa afirmación tiene sustento en el contenido de las actas de dicho Comité, constatándose que en el curso de las sesiones, como se anunció en líneas anteriores, se omitió estudiar, discutir y aprobar la totalidad de las ofertas de servicios y el suministro de bienes objeto de contratación durante la vigencia 2011.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lo enunciado se generó por debilidades en la planeación y ejecución del presupuesto del 2011, además de los mecanismos de control en la contratación; que no permite la adecuada y efectiva gestión y ejecución de los recursos. Connotación administrativa.

H.16. Planeación necesidades de compras.

Manual Interno de Contratación CEDELCA, Directiva de Gerencia No. 020 del 16 de septiembre de 2010 mediante la cual la Gerencia constituyó el Comité de Compras y estableció sus funciones, Resolución de Gerencia No.001 del 04 de enero de 2011 por medio de la cual se adopta el "*PLAN DE COMPRAS VIGENCIA 2011*", artículo 46 y 51 de los Estatutos de CEDELCA y Manual del Sistema de Control Interno.

En el 2011 los gastos contabilizados por concepto de aseo y cafetería (Subcuentas 511149 y 511155) ascendieron a \$35.450.303, superando el monto establecido en el Plan de compras para el mismo año en \$25.450.303. En la cuenta 511146 de combustible y lubricantes se registraron gastos por \$34.895.038, los cuales no fueron programados en el Plan de Compras, ni en la constitución de la caja menor de 2011, como tampoco se estiman en ninguna norma interna. En tal sentido, los ítems proyectados en el Plan de Compras 2011 no fueron documentados en las necesidades previstas para cada área, en coherencia con los objetivos institucionales, como tampoco se detallaron y cuantificaron por ítems.

Lo anterior se dio por debilidades en el proceso de planificación presupuestal y de compras, situación que afectó el uso eficiente de los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto misional y la adecuada aplicación de los principios presupuestales de anualidad, programación integral y especialización. Connotación administrativa.

3.1.2.2. EVALUACION DEL PROCESO CONTABLE

Para emitir la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del año 2011, durante el proceso auditor se verificaron las cuentas con movimientos y saldos más representativos, mediante **la técnica de muestreo estadístico** a partir del **nivel de materialidad** de \$2.308.517,8 miles; pertenecientes a los grupos del Activo: efectivo, deudores, inversiones, propiedad, planta y equipo, otros activos; cuentas del Pasivo sobre acreedores, pasivos estimados e ingresos recibidos por anticipado; cuentas del Patrimonio Institucional; cruzando algunas cuentas de resultado que afectaron directamente el patrimonio, como: *otros ingresos, gastos*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

de administración, provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones y, otros gastos.

H.17. Deudas de difícil recaudo.

Régimen de Contabilidad Pública numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.1.1.3 y numeral 3.8 Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación y Manual de Sistema de Control Interno para CEDELCA.

CEDELCA al 31 de diciembre de 2010 y 2011 registraba cartera de vigencias anteriores como deudas de difícil recaudo en la subcuenta 14751534001 por \$2.679.534.130,11, de diferentes deudores relacionados en la siguiente tabla, sobre los cuales durante el 2011 no se evidenció gestiones administrativas efectivas ni legales para su recuperación.

TABLA No. 11 DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO

DEUDOR	SALDO
Administración de Impuestos Nacionales de Popayán DIAN	\$376.762.662
Calidad de Occidente Limitada	\$21.900.000
Cable Unión	\$181.652.152
CAUCATEL S.A. E.S.P.	\$267.509.362
Automatización Avanzada S.A	\$ 68.611.200
CODENSA S.A. E.S.P.	\$194.228.091
Colombia Telecomunicaciones	\$293.727.848
Emcali	\$107.351.638,72
Tesorería Municipal de Caloto (C	\$766.881.500,73
XM Compañía de Expertos en Mercados S.A ESP	\$400.909.675,66
	\$2.679.534.130,11

FUENTE: Libros auxiliares CEDELCA

Situación originada por ausencia de soportes legales que respalden la existencia de los derechos para hacer efectivo el cobro; lo que genera incertidumbres en el saldo de deudores y del patrimonio y riesgos en el reconocimiento del derecho. Connotación Administrativa.

H.18. Derecho no reconocido.

Régimen de Contabilidad Pública numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.1.1.3 y numeral 3.8 Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación y Manual de Sistema de Control Interno para CEDELCA.

En la subcuenta 14751534001 al 31 de Diciembre de 2011 se presentó saldo por cobrar a Central Hidroeléctrica de Betania S.A. E.S.P. (EMGESA) por



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

\$27.121.138, pero de acuerdo al Acta de Liquidación del contrato de Suministro de Energía y Potencia Eléctrica N PUSGC004-2006-05, (CODIGO SIC: ENDG0053) firmada el 29 de noviembre de 2011 y al oficio No. 654571 suscrito por la Gerencia de CEDELCA el 2 de mayo de 2012 sobre solicitud de pago, la cuantía a favor de CEDELCA es por \$79.127.876; existiendo una diferencia de \$52.006.000 no reconocida en libros ni conciliada entre las dependencias.

Situación originada por debilidades en la comunicación y conciliación entre dependencias; lo cual genera subvaluación en la cuenta de deudores y riesgos de pérdida de recursos. Connotación Administrativa.

H.19. Cartera transitoria sin depurar.

Decreto 2649 de 1993, Código de Comercio, Resoluciones 354, 355 y 356 de 2007 y Régimen de Contabilidad Pública de la CGN, Contrato de Gestión de junio de 2010 y Estatutos.

En la subcuenta "14080134006 CUENTAS POR COBRAR - SERVICIO ENERGIA (USUARIO FINAL)" CEDELCA reveló saldos por \$2.140.655.053,06, registrando mayor valor por \$74.837.243,06 con respecto al reporte del estado de cartera transitoria que presentó CEO a diciembre 2011.

Lo descrito debido a la ausencia de controles eficaces en el seguimiento al recaudo de cartera, por la no revelación de reclamaciones presentadas por los usuarios y no conciliar permanentemente la información entre las partes; generando incertidumbre en la cartera y pone en riesgo el capital de trabajo. Connotación administrativa.

H.20. Recaudos acumulados - cartera transitoria sin consignar.

Decreto 2649 de 1993, Código de Comercio, Resolución 354, 355 y 356 de 2007 y Régimen de Contabilidad Pública de la CGN, Contrato de Gestión de junio de 2010 y Estatutos.

A diciembre de 2011 en la cuenta "14709034003 COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP", CEDELCA registró saldos por \$598.412.055 de los recaudos acumulados y realizados a través de la CEO sobre la cartera transitoria, sin que a mayo de 2012 estos recursos hayan sido convalidados y girados a la Empresa.

Con el riesgo del posible cobro de costos financieros sobre el recaudo adelantado por el Gestor, no previstos en el Contrato de Gestión.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Situación generada por falencias en los seguimientos y convalidación de los recaudos en las cuentas bancarias, y falta de conciliaciones permanentes sobre las obligaciones derivadas del Contrato de Gestión; que no permite que CEDELCA disponga de esta fuente de recursos y atenta contra los intereses de los accionistas, beneficiando exclusivamente a terceros privados.

Connotación administrativa.

H.21. Capitalización de aportes.

Acta extraordinaria No.0065 y Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2011 de la Asamblea General de Accionistas, artículos 11 y 14 Estatutos, artículo 19 numeral 19.4 Ley 142 de 1994, CODIGO DE COMERCIO y Ley 222 de 1995-Subscripción de acciones. CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE CEDELCA SA ESP, Numeral 2.3.2.1.1.

La Asamblea General de Accionistas mediante Acta 065 del 27 de diciembre de 2011 tomó la decisión de capitalizar los recursos por recaudo de Ley 178 de 1959 a favor de los municipios caucanos, registrados en la contabilidad a 30 de noviembre de 2011 por \$22.306.648.760,17 (cuenta 24250234001), decisión no acatada por la Administración de CEDELCA hasta la fecha de verificación del patrimonio institucional (mayo 28 de 2012), ni revelada en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011. Además, los órganos sociales no han evaluado y determinado la capitalización de los aportes realizados en vigencias anteriores por el Ministerio de Minas y Energía por \$2.267.222.166, registrados en la cuenta 242502340020006 a diciembre de 2011.

Lo expresado anteriormente debido a que la Junta Directiva no ha elaborado ni aprobado el reglamento de colocación de acciones, ni la Administración ha emitido los títulos correspondientes; hechos que no permiten la revelación fidedigna de las decisiones del máximo órgano social de la Compañía en los Estados Financieros generando inconsistencia del patrimonio institucional, no garantiza los beneficios que les confiere estos recursos o las acciones suscritas a los entes territoriales, igualmente, no permite realizar nuevas inversiones en la infraestructura del servicio de energía del objeto social. Connotación administrativa.

H.22. Estados Financieros 2010 comparativos.

Decreto 2649 de 1993, Código de Comercio, Resolución 354, 355 y 356 de 2007 y Régimen de Contabilidad Pública –Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública de la CGN, Estatutos y Manual del Sistema de Control Interno para CEDELCA SA ESP.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los saldos de los Estados Financieros a diciembre de 2010 presentados en el informe de la Revisoría Fiscal y de Gestión de la Gerencia a la Asamblea General de Accionistas realizada en marzo de 2012, presentaron algunas diferencias con respecto a los saldos revelados en los Estados Financieros presentados a la Asamblea General de Accionistas de marzo de 2011, como puede observarse en la siguiente tabla (en miles de \$), en tanto que las cuantías presentadas en la estructura del Activo y Pasivo Corriente y Activo y Pasivo No corriente se clasificó de forma diferente, así:

TABLA No. 12 ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

Código	CUENTA	Período 2010	Período 2010	Diferencias	Observaciones
		Asamblea 2011	Asamblea 2012		
	ACTIVO				
	ACTIVO CORRIENTE	69.254.578	79.105.290	9.850.712	
11	Efectivo	12.692.757	12.692.754	-3	Diferencia de \$3 miles.
12	Inversiones –temporales	0	0	0	
14	Deudores –neto	56.545.827	66.345.624	9.799.797	
15	Inventarios	15.994	15.989	-5	
19	Otros activos:			0	
1905	Bienes y servicios pagados x anticipado (Gastos -Seguros)	0	50.923	50.923	
1910	Cargos Diferidos	0	0	0	
	ACTIVO A LARGO PLAZO - NO CORRIENTE	413.720.512	403.869.803	-9.850.709	
12	Inversiones permanentes –neto	4.764.910	4.764.911	1	
14	Deudores –neto	9.799.793	0	-9.799.793	
16	Propiedades, planta y equipo –neto	100.364.005	100.364.008	3	
19	Otros activos:	298.791.804	298.740.884	-50.920	La diferencia de \$50920 es respecto a intangibles y Valorizaciones, como discriminaron en los Estados Fros presentados en el 2012.
	TOTAL ACTIVO	482.975.090	482.975.093	3	Diferencia de \$3 miles por efectos de aproximaciones.
89	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	210.335.206	210.335.205	-1	
Código	PASIVO			0	
	CORRIENTE	51.909.842	98.179.396	46.269.554	El análisis del pasivo corriente del 2010 presentado en el 2012, se hizo con un mayor valor del presentado en el 2011 a la Asamblea General.
24	Cuentas por pagar	17.567.383	57.859.692	40.292.309	



Código	CUENTA	Período 2010	Período 2010	Diferencias	Observaciones
		Asamblea 2011	Asamblea 2012		
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	0	0	0	
27	Pasivos estimados	16.964.214	22.908.839	5.944.625	
29	Otros pasivos	17.378.245	17.410.865	32.620	
	NO CORRIENTE - pasivo a largo plazo	145.254.423	98.984.874	-46.269.549	
23	Obligaciones Financieras (Operaciones de financiamiento internas a largo plazo)	9.088.177	9.088.177	0	
24	Cuentas por pagar	40.292.305	0	-40.292.305	
27	Pasivos estimados	52.368.056	46.423.431	-5.944.625	
29	Otros pasivos	43.505.885	43.473.266	-32.619	
	TOTAL PASIVOS	197.164.265	197.164.270	5	Diferencia de \$5 miles.
3	PATRIMONIO	285.810.825	285.810.823	-2	Diferencia de \$2 miles por efectos de aproximaciones.
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	285.810.825	285.810.823	-2	
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	482.975.090	482.975.093	3	Diferencia de \$2 miles por efectos de aproximaciones.
99	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	204.417.889	204.417.889	0	

Fuente: Estados Financieros comparativos e Informes de Revisoría Fiscal 2010 y 2011.

Situaciones que se presentan por diferentes criterios de rendición y revelación de la información financiera, que afectan los resultados de los indicadores financieros analizados en los dos eventos diferentes, e influyen en las decisiones de la Administración respecto a la percepción de la situación real de la compañía. Connotación administrativa.

H.23. Multas e intereses. F2

Artículos 2 y 4 de Ley 87 de 1993, artículo 27, numerales 1 y 21 del artículo 34 y artículo de 50 de la Ley 734 de 2002, artículos 5, 27, 38, 39, 46, 51 y 53 Estatutos internos, Código de Comercio, Decreto 2649 de 1993, Acuerdos Municipales que establecen sus códigos rentísticos y plazos para declarar y pagar anualmente el Impuesto de Industria y Comercio –ICA, generado por la realización de actividades comerciales, industriales y de servicios, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho. Por lo tanto lo deben cancelar todos los contribuyentes que ejerzan estas acciones ya sea de manera permanente u ocasional en establecimientos de comercio o sin ellos, Concepto de la Oficina



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Jurídica de la CGR, artículos 3, 5 y 6 Ley 610 de 2000, Sentencia N° 11001-03-06-000-2007-00077-00(1852) de Sección 3ª, 15 de Noviembre de 2007 y Concepto 1852 del 15 de noviembre de 2007 del Consejo de Estado.

CEDELCA SA ESP en el 2011 pagó intereses de mora y sanciones por concepto del impuesto territorial de Industria y Comercio, Avisos y Tableros –ICA, presentado extemporáneamente en varias vigencias, por pago de cuotas partes pensionales e incumplimientos de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el 2009 y 2010, descritos en la siguiente tabla; erogaciones injustificados que no debieron ser asumidas por la Administración, registradas en las cuentas de gastos código 512017 por \$110.463.313 de intereses de mora y la cuenta 512008 con \$93.927.116 por sanciones.

Situaciones que obedecen a la negligencia e inoportunidad en el pago de las obligaciones tributarias territoriales en el 2009, 2010 y 2011 y a la gestión ineficiente en la presentación de información a los organismos de vigilancia; que afectan directamente el capital de trabajo y patrimonio de la empresa, y generan una gestión antieconómica que implica presunto detrimento fiscal por \$204.390.429. Connotación administrativa y fiscal.

TABLA No. 13
Planilla detalle pagos 2011- intereses mora y sanciones en impuestos territoriales

ITEM	DECLARACION	ORDEN PAGO	SANCION - CUENTA 512008	INTERESES DE MORA - CUENTA 512017	TOTAL PAGO
1	FORMULARIO 0209 ICA 2008 GUACHENE	62451	1.783.000	524.000	2.307.000
2	FORMULARIO 0210 ICA 2009 GUACHENE	62452	16.755.000	2.087.000	18.842.000
3	FORMULARIO 0208 ICA 2010 GUACHENE	62453	887.000	346.000	1.233.000
4	DECLARACION PRIVADA 2010 ICA –MORALES	62475	670.000	157.000	827.000
5	FORMULARIO 3169 ICA 2010 -MUNICIPIO PUERTO TEJADA. CANCELÓ EL 11 MAYO 2011	62496	2.814.000	791.000	3.605.000
6	DECLARACION PRIVADA ICA 2010 -MUNICIPIO CALOTO, formulario 0161. Pagos el 25 mayo 2011 transferencia electrónica	62545	3.873.000	1.219.000	5.092.000
7	DECLARACION PRIVA INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS, AÑO 2010, MUNICIPIO SILVIA. Pagos el 25 mayo 2011 transferencia electrónica.	62554	849.000	329.000	1.178.000
8	DECLARACION PRIVADA IMPUESTO ICA 2010 - MUNICIPIO TIMBIO. Pagó el 27 mayo 2011.	62572	2.160.000	867.000	3.027.000
9	DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA IMPUESTO ICA 2010, MUNICIPIO EL TAMBO. Pagos el 01 JUNIO 2011.	62575	1.869.000	750.000	2.619.000
10	DECLARACION PRIVADA IMPTO ICA 2010, MUNICIPIO TOTORÓ. Pagos el 01 junio 2011.	62576	571.000	229.000	800.000
11	DECLARACION PRIVADA IMPTO ICA AÑO 2010, MUNICIPIO ROSAS. Pagos el 01 y 07 junio 2011 x transferencia.	62577	574.000	230.000	804.000



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ITEM	DECLARACION	ORDEN PAGO	SANCION - CUENTA 512008	INTERESES DE MORA - CUENTA 512017	TOTAL PAGO
12	DECLARACION PRIVADA IMPTO ICA AÑO 2010, MUNICIPIO BELALCAZAR. Pagos el 22 junio 2011 x transferencia.	62632	1.193.781	448.000	1.641.781
13	DECLARACION PRIVADA IMPTO ICA AÑO 2009, MUNICIPIO EL BORDO PATIA. Pagos en cheque el 22 junio con consignación No.6067842.	62635	7.290.203	2.900.000	10.190.203
14	DECLARACION IMPTO ICA 2010, MUNICIPIO EL BORDO. Pagos el 22 junio 2011 con cheque, según consignación No.6067842	62636	3.407.952	1.732.000	5.139.952
15	DECLARACION PRIVADA IMPTO ICA AÑO 2010, MUNICIPIO TORIBIO. Pagos el 01 julio con transferencia.	62651	1.299.835	524.000	1.823.835
16	DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA IMPUESTO ICA 2010, MUNICIPIO PURACÉ. Pagos el 01 Julio 2011.	62652	347.000	145.000	492.000
17	DECLARACION IMPTO ICA AÑO 2010, MUNICIPIO BALBOA. Pagos el 11 julio 2011 con transferencia.	62657	1.044.000	421.000	1.465.000
18	DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA IMPTO ICA 2010, MUNICIPIO INZÁ. Pagos con transferencia el 20 diciembre de 2011.	63027	1.569.545	1.105.000	2.674.545
19	DECLARACION Y LIQUIDACION DE IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO, AÑO 2010, MUNICIPIO DE SUCRE. Pagos con transferencia electrónica el 02 diciembre de 2011.	63002	-	6.904	6.904
	SUB TOTAL ICA:		48.957.316	14.810.904	63.768.220
1	CUOTAS PARTES PENSIONALES SOBRE PAGOS REALIZADOS EN LA NOMINA DE PENSIONADOS DEL SEGURO SOCIAL DESDE LA FECHA DE ACUSACIÓN HASTA OCTUBRE 30 DE 2010, DEL SEÑOR IDENTIFICADO CON CC 4766704, SEGÚN OFICIO 13000.02-000262 DEL 07 FEBRERO DE 2011.	62393	-	3.754.804	3.754.804
2	OBLIGACION DE EXPEDIENTE 2011131540100159E, EN EL QUE PAGARON SANCION 20108500042795 CON FIRMEZA 13-12-2010 Y 84 DIAS DE MORA LIQUIDADOS EN EL FORMATO DE PAGO SANCION DE LA SSPD, FACTURADOS Y COMUNICADOS CON OFICIO RADICADO 20111310084091 DEL 25 DE FEBRERO DE 2011.	62383	257.500	7.112	264.612
3	OBLIGACION DE EXPEDIENTE 2011131540100159E, EN EL QUE PAGARON SANCION 20108500039105 CON FIRMEZA 07-01-2011 Y 66 DIAS DE MORA LIQUIDADOS EN EL FORMATO DE PAGO SANCION DE LA SSPD, FACTURADOS Y COMUNICADOS CON OFICIO RADICADO 20111310084081 DEL 25 DE FEBRERO DE 2011.	62384	257.500	5.588	263.088
4	PAGO SANCIÓN MULTA A CEDELCA SA ESP IMPUESTA POR SSPD, RESUELTA CON RESOLUCIÓN No.SSPD-20112400038435 DEL 2011-11-28, EXPEDIENTE 2010240350600054E. DERIVADA POR PRESUNTAMENTE INFRINGIR EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN, COMO AGENTE DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL -SIN, PARTICIPANTE EN EL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA -MEN, EN EL PAGO INOPORTUNO DE FACTURAS EN ENERO DE 2009 Y PAGOS A XM CIA DE EXPERTOS EN MERCADOS SA ESP EN FEBRERO, ABRIL Y MAYO DE 2010.	63065	44.454.800	-	44.454.800



ITEM	DECLARACION	ORDEN PAGO	SANCION - CUENTA 512008	INTERESES DE MORA - CUENTA 512017	TOTAL PAGO
5	LA CEO CANCELÓ \$159.815.158,13 POR INTERESES DE RELIQUIDACIÓN ADD (ÁREAS DE DISTRIBUCIÓN OCCIDENTE NIVELES 1 Y 3, PRESENTADAS POR XM, SOBRE INFORMACIÓN REPORTADA POR LOS OPERADORES DE RED EN EL SUI, ENTRE JULIO DE 2009 Y JUNIO DE 2010; INFORMACIÓN CORREGIDA POSTERIORMENTE POR CEDELCA. EN CONSECUENCIA, CEDELCA RECONOCIÓ A LA CEO PARTE DE LOS INTERESES GENERADOS EN AGOSTO DE 2011, SOBRE LOS MAYORES INGRESOS CORREGIDOS EN EL SUI.	63142	-	91.884.905	91.884.905
TOTAL PAGOS EXTEMPORANEOS			93.927.116	110.463.313	204.390.429

Fuente: Tomo Industria y Comercio Municipios 2011 y Libros Auxiliares 5120- Área Financiera CEDELCA.

H.24. Acreedores Saldos sin depurar.

Numerales 3.1, 3.3, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y Libros I y II Régimen de Contabilidad Pública.

A diciembre de 2011 en los libros auxiliares de Acreedores se encontró información sin depurar de vigencias anteriores correspondiente a obligaciones que carecen de soportes idóneos, a través de los cuales, la Entidad pueda determinar si corresponden a obligaciones reales, para adelantar los procedimientos de pago o en su defecto, realizar los ajustes y/o depuración, como se relaciona a continuación en la cuenta 2425 por \$48.681.572:

TABLA No. 14 ACREEDORES SALDOS SIN DEPURAR

Código	Cuenta	vigencia	Saldo
242507	Arrendamientos	2007	21.842.072
242518	Aportes Fondos Pensionales (Porvenir)	2007	234.400
242529	Cheques no Cobrados	Anteriores	2.904.768
242532	Aportes Riesgos Profesionales	2007	18.240.332
242552	Honorarios	2007	5.460.000
	Total		\$48.681.572

FUENTE: Libros auxiliares CEDELCA

De otra parte, en la misma cuenta se presentan registros con inconsistencias que se resaltan a continuación:

- Las Subcuenta 242519 Aportes a Seguridad Social en Salud (Coomeva S.A), revela un saldo de \$8.731.890 y de acuerdo auditoria es de \$10.555.372, se presenta una diferencia de \$1.823.482; valor que fue registrado erróneamente en la subcuenta 250501 Nomina por Pagar.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Subcuenta 242519 *Aportes a seguridad Social en Salud* (Salucoop), revela saldo de \$1.046.372 y según auditoría es de \$864.972, con diferencia de \$181.400, valor registrado erróneamente en libros contables.
- Subcuenta 242519 *Aportes a seguridad Social en Salud* (Servicio Occidental de Salud S.O.S) presenta un saldo de \$0 y de acuerdo auditoría es de \$765.000, valor registrado erróneamente en libros contables.
- Subcuenta 242552 *Honorarios* refleja saldos desde 2007, a favor de *Ospina Asociado Bejarano Cárdenas* \$18.953.523, *Asociados y Cía. Charry Mosquera* por \$6.562.500, *Gestión y Auditoría Especializada Ltda.* por \$16.500.000 y a *Abogados Asociados Ltda.* por \$5.460.000, de los cuales la Entidad no presentó documentos que soportara dichas obligaciones.

Lo anterior por debilidades en el sistema de control interno contable, que afectan la situación patrimonial y no representan obligaciones ciertas para la Entidad, además, se subestima la cuenta *Acreedores* y sobrestima la cuenta *Obligaciones Laborales* (Nomina por pagar). Connotación administrativa.

H.25. Valuación de bienes muebles e inmuebles.

Párrafo 122 del Plan General de Contabilidad Pública (modificado con Resolución 413 del 10 de diciembre de 2011), artículos 3, 4, 10, 53, 56, 57, 64, 113 del Decreto 2649 del 29 de diciembre de 1993, artículo 2 del Decreto Nacional 1536 de 2007, artículo 52 del Código de Comercio, Marco General de la Contabilidad suscrito por la SSPD y Resoluciones SSPD-20101300021335 de 2010 y SSPD-20111300002885 del 17 de febrero de 2011, artículos 46, 51, 53 y 56 Estatutos de la Sociedad, Código de Buen Gobierno, Manual del Sistema de Control Interno, Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0016 del 25 de abril de 2011, Informes de avalúos No.001 al 008 de enero de 2011 realizados por la Lonja de Propiedad Raíz del Cauca. Párrafos 114 al 124 Libro I del RCP, INSTRUCTIVO 015 del 16 de diciembre de 2011 de la CGN -sobre cambio período 2011-2012.

Los bienes muebles e inmuebles de CEDELCA, registrados en propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2011 por \$94.674.623.626, como detalla la *tabla 5*, no reflejan su valor de realización actual por diferentes hechos, a saber:

- La Empresa no ha realizado la valuación de sus bienes desde el año 2007, registrando saldos de valorizaciones de la propiedad, planta y equipo por \$296.316.635.156 en la cuenta 1999, tal como se evidencia en la *tabla 6*

- CEDELCA no hizo inventario físico de todos sus bienes en servicio, ni de aquellos no afectos a la prestación de los servicios.
- La Administración no consideró los avalúos técnicos realizados en enero de 2011 a ocho predios no afectos a la prestación del servicio.
- A diciembre de 2011 y a la fecha de auditoría, no ha evaluado y considerado la información producto del contrato de servicios profesionales No.016 del 25 de abril de 2011, para efectos de ajustar y/o reclasificar los registros financieros; la cual identificó y actualizó el inventario de 136 bienes inmuebles a nombre de la Empresa, con situación de posesión regular e irregular, así: existen 123 predios con matrícula inmobiliaria y 111 con cédula catastral, la información de matrículas inmobiliaria entre CEDELCA, IGAC y Contratista no es coherente (varios en situación de inactivos), identificaron 12 bienes sobre los cuales no se conoce el estado de predio; de los 136 predios realizaron avalúo sólo a 48 (urbanos y rurales en Popayán).
- La Empresa no revisó la vida útil de los bienes depreciables, para indicar la vida útil remanente que se espera tenga el activo en condiciones normales de operación, o considerar aquellos bienes en servicio que han sido totalmente depreciados a diciembre de 2011.
- La depreciación se realiza y contabiliza en forma global.
- En las cuentas “1645 Plantas, ductos y túneles” y “1640 Edificaciones” existen registros de predios que son utilizados para las PCH’s, pero **no se evidencia la información contable** de los respectivos **lotes de terreno** en las cuentas 1605, 168201, caso de terrenos denominados El Nilo con matrículas inmobiliaria No.124-5680 y 124-10799, de los cuales existe parte del terreno arrendado a MAYAGUEZ S.A.
- CEDELCA en el 2005 realizó venta de una franja de terreno del predio con Matrícula Inmobiliaria 120-6465 en Popayán, año en el cual retiró este predio de los activos fijos revelados en libros con un ajuste de saneamiento contable, tomando la venta parcial del terreno como venta total del inmueble, sin haberse documentado jurídicamente la transacción. Posteriormente, en el 2011 efectuó nueva venta parcial de 193,08 mt² por \$34.754.400. A la fecha CEDELCA SA ESP es propietaria del predio con un área de 9.360 mt² de terreno y 3.120 mt² construidos (predio avaluado por el IGAC en \$1.051.639.000 para el impuesto predial 2011), sin que se encuentre contabilizado dentro de sus activos fijos.



Las situaciones antes descritas obedecen a la no realización de inventarios físicos, valuación y revisión de la vida útil de los bienes depreciables en servicio y la carencia de conciliaciones periódicas entre las diferentes dependencias.

Hechos que no permiten la re-expresión del costo histórico de los activos de la sociedad para reconocer el efecto ocasionado por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, además pone en riesgo la propiedad de estos bienes, y que la propiedad, planta y equipo en la Compañía esté subvaluada; por ende, que las acciones en circulación tengan un menor valor intrínseco. Connotación administrativa.

TABLA No.15 VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CODIGO CUENTA	DETALLE CUENTAS	COSTO ACUMULADO 31-12-2011	DEPRECIACION 31-12-2011 (Cuenta 1685)	COSTO NETO ACUMULADO 31-12-2011	% Costo Depreciado
1605	TERRENOS	92.784	-	92.783,99	-
1640	EDIFICACIONES	2.509.082.073	865.479.244,13	1.643.602.829	24
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	69.550.131.044	41.933.459.018,02	27.616.672.026	60
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	91.039.582.622	27.555.770.742,37	63.483.811.880	30
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.292.608.795	1.104.367.006,93	188.241.789	85
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	441.732.404	408.746.211,96	32.986.192	93
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	981.986.884	810.134.939,34	171.851.945	82
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	540.286.292	540.286.292,00	-	100
1680	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA	4.780.004	4.780.004	-	100
168201	TERRENOS	453.368.321	-	453.368.321	-
168202	EDIFICACIONES	1.083.995.861	-	1.083.995.861	-
	TOTAL BIENES SIN VALORIZACIONES A 31-12-2011	167.897.647.085	73.223.023.459	94.674.623.626	

Fuente: Libros Auxiliares cuentas grupo 16

TABLA No. 16 SALDOS CUENTA VALORIZACIONES – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

CODIGO	DETALLE CUENTAS	SALDO ACUMULADO
1999.52	TERRENOS	5.096.312.543
1999.62	EDIFICACIONES	5.245.705.387
1999.64	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	63.962.478.149
1999.65	REDES, LINEAS Y CABLES	183.587.643.571
1999.66	MAQUINARIA Y EQUIPO	38.398.395.506
1999.69	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	7.900.000
1999.70	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	18.200.000
	TOTAL ACUMULADO VALORIZACIONES 31-12-2011	\$296.316.635.156

Fuente: Libro Auxiliar cuenta 1999



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

H.26. Venta bienes muebles sin registros. D8, B1 e Indagación Preliminar.

Artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículos 53, 56, 57, 64 del Decreto 2649 de 1993 y Régimen General de Contabilidad Pública y artículos 46, 51 y 53 Estatutos.

CEDELCA en 2011 realizó venta de bienes muebles (tres camionetas) y elementos varios de artículos eléctricos y ferretería, a través del sistema de martillo con Banco Popular, por \$75.975.000 (según informe reportado en marzo 7 de 2011 con oficio 591-0103-2011); verificados a diciembre de 2011, los libros auxiliares de las cuentas *1675 Equipo de transporte*, *1655 Muebles y enseres y equipos de oficina* y *1685 Depreciación Acumulada (equipo de transporte y enseres)*, estos bienes continúan contabilizados en libros. Además, a mayo de 2012 los recursos producto de la venta no habían sido consignados ni registrados en los estados financieros de la Empresa.

Como resultado de la auditoría de la Contraloría General de la República la Compañía el 08 de junio de 2012 procedió a legalizar el ingreso de estos recursos en la cuenta de Av Villas por \$70.376.011; cifra que corresponde al valor neto de la venta realizada por martillo, una vez deducida la comisión del banco, pero sin hacer las respectivas contabilizaciones en libros.

Los anteriores aspectos se deben a la poca efectividad de los procedimientos de control y seguimiento al proceso financiero y contable, y la inadecuada comunicación de información desde la Oficina Jurídica hacia Financiera, que pone en riesgo la salvaguarda de los recursos y propiedad, planta y equipo de la sociedad y afecta la adecuada y oportuna revelación de información financiera y no financiera a los accionistas y partes interesadas.

El daño fiscal se sustrae al valor de los intereses causados desde el momento que el Banco Popular se encontraba legalmente obligado a realizar el desembolso hasta la fecha de la consignación efectiva de dicha cuantía a CEDELCA, por lo tanto se adelantará una Indagación Preliminar para identificar la cuantía y proceder a su traslado correspondiente como hallazgo fiscal, con el lleno de los requisitos.

Se reporta como **beneficio fiscal** del proceso auditor; no obstante se deben efectuar los ajustes y registros presupuestales y contables de acuerdo a la normatividad vigente. Connotación administrativa, indagación preliminar.

H.27. Información SIRECI 2011.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 7 Resolución 6445 de 2012 de la CGR, Manuales de Procedimientos- Régimen General de Contabilidad Pública, Código de Buen Gobierno y Estatutos de la Empresa.

En la información reportada por la Administración a diciembre de 2011 en el SIRECI, formato 9 *Litigios y Demandas*, se encontró que de los 200 procesos judiciales registrados, 18 procesos presentan información que difiere con la suministrada por la Oficina Jurídica al mismo corte, como se muestra en el Anexo No. 1.

El citado error de digitación que argumenta la Entidad, se presentó en el reporte del SIRECI, transformó cifras de \$65.000.000 a \$6.500.000.000, de \$100.000.000 a \$10.000.000.000 y de \$133.410.400 a 733.410.400; igualmente el error involuntario al reportar valores desactualizados, advierte claras debilidades en los sistemas de información y comunicación, así como en los mecanismos de control y seguimiento; situación que genera incertidumbre en las pretensiones y provisiones contables de los litigios y no garantizan confiabilidad y comprensibilidad de la información. Connotación administrativa.

3.1.3 Legalidad

3.1.3.1 Contratación

En la ejecución de la presente auditoría, se observó que la contratación para la vigencia 2011 ascendió a \$5.156.427.385 correspondientes a 70 contratos suscritos, de los cuales se verificaron 44 contratos por \$4.212.533.369, lo que significa 81.69%.

Adicionalmente se incluyó en la muestra la verificación del Contrato No.067 de 2010 para suministro de personal temporal por \$1.093.788.457, en virtud de que su ejecución abarcó 10 meses del año 2011.

De otra parte, se identificó que CEDELCA SA ESP en el 2011 suscribió 13 convenios interadministrativos con entes municipales por \$3.850.822.688, para la ejecución de obras de electrificación, de los cuales se verificaron nueve (9) en una cuantía de \$2.832.996.385. Igualmente respecto a los recursos percibidos se evaluó el Contrato No.42, suscrito para el arrendamiento del laboratorio, por \$5.000.000 que corresponden a 5 meses del 2001.

H.28. Estudios previos en convenios. D9



Ley 734 de 2002, numeral 1 del artículo 34, Principios de Economía y Transparencia Manual de Contratación, numeral 3.2.1.1. Ibídem, numeral segundo Manual de Ejecución Presupuestal.

En los contratos 004 y 051 de 2011 derivados de los convenios 099 de 2010 y 032 de 2011 respectivamente, suscritos con el Municipio de Popayán se detectaron las siguientes debilidades:

- En el contrato de obra 004 suscrito el 22 de febrero de 2011 por valor de \$234.891.420 para *CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS REDES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SAN IGNACIO, SAN ISIDRO Y QUINTANA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA* se suscribió un otro sí de 21 de julio de 2011 que amplía su valor en \$117.494.660 millones de pesos, el cual se justificó en una revaluación del estudio previo, obtenido tras una visita técnica efectuada en el mes de julio al lugar de la obra, donde se determinó la insuficiencia de los recursos para cubrir la totalidad de la demanda de los hogares que requieren servicio de energía.
- En el contrato de obra No. 051 de 25 de julio de 2011 suscrito por valor de \$809.186.687 para *CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADECUACION Y DISEÑO DE LAS REDES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSION DE LAS VEREDAS SAN RAFAEL, LA TETILLA Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES CON RECURSOS DEL CONVENIO 032 DE 2011*, se suscribieron dos Otro Sí, el primero, de 19 de octubre de 2011 amplió su valor en \$177.202.708 millones de pesos y el segundo, de 28 de diciembre de 2008 lo amplió en \$227.314.899, ambos fundamentados en la adición de usuarios resultado del replanteo realizado por personal del contratista y la Interventoría de CEDELCA con base en nuevas visitas técnicas.

En los contratos evidenciados, las continuas adiciones posibilitaron superar los rangos de contratación inicial, omitiendo los procedimientos de Invitación privada de ofertas que le hubiese correspondido al contrato numero 004 de haberse suscrito inicialmente por \$352.386.080 que fue finalmente el valor total del proyecto y de Invitación Pública de oferta que le hubiese correspondido al contrato 051 de 2011 de haberse suscrito inicialmente por la suma de \$1.213.404.000 que fue finalmente el valor total contratado, contraviniendo su propio Manual de Contratación.

Lo anterior, advierte deficiencias en los estudios técnicos presentados por el Municipio de Popayán a CEDELCA las cuales no fueron detectadas por los



responsables de la Entidad auditada debido a la falta de planeación y control de la fase precontractual, vulnerando los principios de Economía y Transparencia consignados en el Manual Interno de Contratación de la Entidad.
Connotación administrativa y disciplinaria.

H.29. Contratación de seguridad. D10

Ley 734 de 2002, numeral 1 del artículo 34, Manual de Ejecución Presupuestal numeral segundo, Principio de Economía Manual de contratación, numeral 3.2.1.1 Ibídem, Directiva de Gerencia No. 20 de 2010, artículo tercero, Resolución de Gerencia 001 de 4 de enero de 2011.

El contrato 028 de mayo 18 de 2011 suscrito con SERVAGRO por valor de \$91.755.300 valor para el Servicio de Vigilancia y seguridad armada a través de dos escoltas en vehículo blindado para el gerente general de CEDELCA presenta las siguientes debilidades:

- En la etapa precontractual no se evidenció análisis del riesgo que sustentara la decisión de contratar el servicio de vigilancia en las condiciones mencionadas, pretermitiendo el Manual Interno de Contratación que establece los requisitos de la identificación de la necesidad.
- El costo fue incrementado y modificado el objeto, con relación a la vigencia del año 2010, cuando la administración sólo comprometió recursos por \$29.9 millones para el servicio de vigilancia armada con un escolta y una duración de 9 meses , según CDP 23329 y orden de prestación de servicios 0103 del 2010.
- No se evidenció en las ocho (8) actas del comité de compras del 2011 la evaluación y autorización por parte del mismo referido a esta contratación.
- El rubro presupuestal “mantenimiento” utilizado para la erogación del gasto no es concordante con el objeto del contrato.
- En el plan de compras y presupuesto de egresos de 2011 no se incluyó expresamente la necesidad del servicio de vigilancia, no obstante, se ejecutó presupuestalmente este concepto en el rubro de mantenimiento.

Lo anterior, por deficiencias en los controles previos del proceso contractual generando riesgo en la eficacia del objeto contratado y vulneración del Manual Interno de Contratación. Connotación administrativa y disciplinaria.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

H.30. Avisos de condolencia en prensa. D11, B2.

Numeral 1 del artículo 34 Ley 734 de 2002, Decreto 1737 de 1998 artículo 9, Decreto 2672 de 2001 artículo 1 y Manual del Sistema de Control Interno.

Mediante las ordenes de servicio 053 de 2011 suscrita con el diario EL LIBERAL por valor de \$1.112.208 y 012 de 2011 suscrita con el diario EL PAIS por valor de \$1.167.818 la empresa CEDELCA S.A. E.S.P. patrocinó dos avisos de condolencias ajenos a las medidas de austeridad y eficiencia definidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 2672 de 2001, el cual, de conformidad con concepto jurídico SSPD-OJ-2011-382 de junio 17 de 2011 Radicado No.20111300352921 proferido por la Oficina Jurídica de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS es aplicable a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Mixtas, lo anterior debido a falencias en los controles previos del proceso contractual; afectando la gestión y adecuada ejecución de los recursos en cuantía de dos millones doscientos ochenta mil veintiséis pesos (\$2.280.026).

Producto de la auditoría la Empresa allegó consignación por \$2.280.026 realizada el 3 de julio de 2012, razón por lo cual se reporta como **beneficio fiscal** del proceso auditor; no obstante se deben efectuar los ajustes y registros presupuestales y contables de acuerdo a la normatividad vigente. Connotación administrativa y disciplinaria.

H.31. Compra de anchetas. D12, B3

Decreto 2672 de 2001 artículo 1, Ley 734 de 2002, Manual de Ejecución Presupuestal, Decreto 2445 de 2000 artículo 2 *Prohíbe la realización de fiestas y Agasajos y Gastos Suntuarios con cargo al Tesoro Público*, Concepto Jurídico SSPD-OJ-2011-382 de junio 17 de 2011 Radicado No.20111300352921 proferido por la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Mediante Orden de Pago No.63045 del 14 de diciembre de 2011, la Administración realizó pago por \$1.628.456 para compra de anchetas navideñas, que fueron entregadas a funcionarios de Juzgados, Tribunales y Bancos entre otros; que de acuerdo a la Entidad se hizo *“empleando la publicidad como mecanismo de visibilidad”*, promoviendo con esto la imagen de la Empresa, contraviniendo con este proceder lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2672 de 2001. Esta situación tiene origen por debilidades de control, que no permiten advertir oportunamente el uso eficiente de los recursos.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Producto de la auditoría la Empresa allegó consignación por \$1.628.456, realizada el 29 de junio de 2012, razón por lo cual se reporta como **beneficio fiscal** del proceso auditor; no obstante se deben efectuar los ajustes y registros presupuestales y contables de acuerdo a la normatividad vigente. Connotación administrativa y disciplinaria.

H.32. Adición del valor contractual. D13

Ley 734 de 2002, numeral 1 del artículo 34, Manual de Interventoría, Manual de Ejecución Presupuestal numeral segundo, Principio de Economía, Manual de contratación, numeral 3.2.1.1 Ibídem, cláusula decima segunda del contrato.

El Contrato de Prestación de Servicios 043 de 2011, se suscribió inicialmente por \$132.000.000, detectándose en este instrumento legal las siguientes debilidades:

- Posteriormente, mediante Otro Sí fechado el 13 de octubre de 2011, se modificó el contrato inicial, sin evidenciarse en la carpeta contractual soporte alguno que justificara la adición del contrato por la suma de \$153.000.000, desbordando el presupuesto estimado en la identificación de la necesidad que dio origen al contrato, en la medida que dicho convenio legal arribó a un costo total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$285.000.000).
- Además del anterior cuestionamiento, en el referido contrato la póliza de seguro fue aportada por el contratista 26 días después de la suscripción del contrato, vulnerando lo establecido en la cláusula decima segunda del mismo.

Lo anterior, debido a deficiencias en los controles previos del proceso contractual lo que genera vulneración a lo establecido en el manual de contratación en su numeral 3.2.1.1. Connotación administrativa y disciplinaria.

H.33. Arreglos locativos archivo histórico. F3

Manual de Contratación numeral 3.2.1.3, Manual de Interventoría, Manual del Sistema de Control Interno, artículos 46, 51 y 53 Estatutos internos, artículos 3, 5 y 6 Ley 610 de 2000.

La Empresa CEDELCA autorizó y realizó un pago por \$5.498.400 mediante Orden No.62985 del 21 de Noviembre de 2011, a favor de la persona jurídica con NIT 900.150.585-4, INVEC CONSTRUCCIONES LTDA, para realizar “*Arreglo locativo*”



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

de las oficinas del Archivo Histórico...”, erogación soportada con la factura 0045 sin fecha. Respecto a esta actividad se evidenció que:

- Durante el 2011 en las instalaciones del archivo histórico, ubicado en la zona de La Ladera, no se efectuó ninguna obra de mantenimiento y reparación, en consecuencia el pago efectuado es injustificado.
- En la respuesta la Entidad aceptó que “...no se ha adelantado ningún arreglo locativo en las instalaciones del archivo histórico...”, argumentando que postergó dicha actividad y que en consecuencia recibió del contratista “...la devolución de avance entregando los materiales que habían adquirido con los recursos recibidos.”; situación que documentó con oficio del contratista fechado el 17 de noviembre de 2011, el cual carece de radicado por parte del archivo de CEDELCA.
- Debe tenerse en cuenta que el CDP 23684 fue expedido el 17 de noviembre de 2011 y la orden de pago 62985 se realizó el 21 de noviembre del mismo año, siendo incoherente con la fecha de expedición del documento que soporta la devolución de los materiales (17 de noviembre de 2011) y con el documento fechado el 27 de marzo de 2012 (sin radicación en el archivo de CEDELCA), sobre elementos eléctricos entregados al almacén de la empresa.
- Adicionalmente, cabe resaltar que el objeto de la factura cancelada no era la adquisición de los materiales enlistados, sino un arreglo locativo.

Lo anterior por debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que conlleva a un presunto detrimento fiscal por pago injustificado en la suma de \$5.498.400. Connotación administrativa y fiscal.

3.1.4. Atención ciudadana.

Durante la auditoría se radicaron seis (6) denuncias ciudadanas, relacionadas con el Contrato de Operación de las PCHs, el proceso de venta de la PCH Patito La Cabrera y otras situaciones administrativas, de las cuales se atendieron 4, quedando pendiente el inicio de una IP relacionada con la liquidación de GENELEC, hecho que hace parte de la denuncia 2012-38192-80194 D. Las dos (2) denuncias pendientes por tramitar se adelantaron por fuera de la auditoría por haberse recibido al término de la fase de ejecución.

H.34. Fallos por inoportunidad de pagos.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículos 46 y 51, Capítulo XII, Reglamento de Personal de los Estatutos de CEDELCA, Manuales de Contratación y de Interventoría, Sentencia Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán.

La administración de CEDELCA no inició acción de repetición frente al pago realizado en febrero de 2011 por \$527.404.354, con ocasión de la sentencia del 9 de diciembre de 2010 donde se expone: “los reclamados daños, se produjeron como consecuencia inmediata y directa del incumplimiento en el pago de los servicios contratados que da cuenta el expediente, cuando inconscientemente y culpablemente la sociedad demandada desconoció su obligación contractual”, es decir se declaró a la compañía civilmente responsable de los daños y perjuicios materiales e inmateriales, derivados de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios 003 del 22 de diciembre de 2003, por \$227.928.852, ejecutado en el 2004 para la toma de lecturas en los equipos de medida de usuarios de 13 municipios de la zona sur del Departamento del Cauca.

Por los hechos anteriores, la Empresa mediante oficio 654898 del 29 de junio de 2012 procedió al traslado de la sentencia precitada a la Procuraduría Regional del Cauca, pero por carecer este oficio de la radicación ante dicho órgano de control, esta Gerencia procederá a trasladar la sentencia al Ministerio Público para lo de su competencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 8 de la ley 678 de 2001.

Hechos que se originan por el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 678 de 2001, afectando el capital de trabajo de la empresa. Connotación administrativa.

H.35. Pago de honorarios. D14

Acuerdo de la Junta Directiva No. 002 de 2011 "Por medio del cual se profiere el Manual de Ejecución Presupuestal de la Sociedad Centrales Eléctricas del Cauca SA ESP", Manual de Contratación, Manual de Interventoría, Manual del Sistema de Control Interno y Acta de Junta Directiva Ordinaria No. 23 y 28 de 2011.

Con ocasión de denuncia ciudadana se detectó que dentro del presupuesto para el año 2012, para el rubro *Gastos de Personal* se aprobaron \$4.778 millones, dentro de los cuales apropiaron \$4.086 para honorarios, con \$275 millones para la contratación del abogado externo. Al respecto se identificó que el dos (2) de enero de 2012 se procedió a la suscripción del contrato 001 de 2012 por \$318.489.600, soportado con CDP 23743 por el mismo valor, superando el presupuesto apropiado en \$43.489.600; además dentro del expediente no obraba la propuesta de los servicios profesionales, documento allegado en respuesta de



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

la Administración, pero que carece de fecha y número de radicación del archivo de CEDELCA.

De otra parte, se advierte que el CDP en libros de presupuesto figura con registros en diciembre de 2011 y en enero dos (2) de 2012 con diferentes cuantías, evidenciando que la información presupuestal y contractual no es consistente. Así mismo, a mayo de 2012 no existe justificación en los registros de ejecución presupuestal (adición, reducción y traslado) para este concepto.

Lo anterior obedece a debilidades en la planeación presupuestal y contractual. No garantiza la aplicación de los principios presupuestales y contractuales y la debida aplicación de los Estatutos. Connotación administrativa y disciplinaria.

H.36. Contrato de prestación de servicios. D15, F4

Manual de Contratación y Manual de Interventoría, Estatutos de CEDELCA. Clausula Primera, Parágrafo del contrato 0055 de 2011.

El objeto del contrato No.055 de 2011 era: *“Realizar diagnóstico financiero tendiente a la identificación de fuentes de recursos que sean objeto de gestión de cobro y recaudo y coordinar con Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P las gestiones necesarias para la recuperación de los mismos”*.

Dentro de la información contractual no se evidenció el diagnóstico financiero sobre la identificación de fuentes de recursos objeto de gestión de cobro, ni el documento sobre la auditoría financiera a posibles derechos derivados de la ley y de las operaciones de la Empresa, ni el diseño de un plan de gestión orientado a recuperar dineros sobre los cuales CEDELCA S.A E.S.P tiene derecho, incumpliendo lo estipulado en el parágrafo ALCANCE DEL OBJETO.

Sin embargo, la Entidad mediante órdenes de pago No 62986 de noviembre 25 y No 63060 de diciembre 22 de 2011, sufragó al contratista las sumas de \$9.128.504.00 y \$7.762.538.00, respectivamente, por concepto de honorarios por comisión de éxito recaudo Ley 178/1959, pagos injustificados por cuanto corresponden a conceptos previamente identificados por la Empresa, derivados de la precitada Ley, sin que hubiesen constituido nuevas fuentes de recursos.

CEDELCA es clara en reconocer incumplimientos de quien inicialmente fungió como interventor en el contrato, evidenciando que su gestión no fue oportuna a fin de evitar los pagos reconocidos por la Entidad al contratista, por conceptos que no constituían nuevas fuentes de recursos, sino que eran fuentes previamente



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

identificadas por CEDELCA. En consecuencia se vinculará como presunto responsable fiscal al interventor inicial del contrato.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial al erario público en cuantía de \$16.891.042.00, por los hechos acaecidos y atribuibles a debilidades de control interno e Interventoría. Connotación administrativa, fiscal y disciplinaria.

3.1.4 Otros objetivos específicos.

H.37. Provisiones contingencias por pagar.

Decreto 2649 de 1993, Código de Comercio, Resolución 354, 355 y 356 de 2007 y Régimen de Contabilidad Pública –Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública de la CGN, Código de Buen Gobierno, Estatutos y Manual del Sistema de Control Interno para CEDELCA SA ESP.

Se **advierte riesgos financieros** para la Sociedad, en tanto que la Administración de CEDELCA SA ESP **no evaluó los riesgos de la demanda** en contra que cursa en el Tribunal de Arbitramento con ocasión a la contratación suspendida con la C.E.C., estimada por la Oficina Jurídica en cuantía de \$222.155.359.996; para constituir las **provisiones de las contingencias** en la cuenta "*2710 Provisión para Contingencias*".

Debido a la ausencia de análisis jurídico y financiero del impacto por los diferentes órganos sociales; que ponen en riesgo la estabilidad financiera y económica de la sociedad, e intereses de los accionistas. Connotación administrativa.

3.1.6. Componente ambiental

CEDELCA S.A. E.S.P., a diciembre de 2011 tenía adoptado su Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA, mediante Resolución de Gerencia del 22 de diciembre; no obstante éste presentó mínimo avance de ejecución en sus programas y actividades.

H.38. Plan de Gestión Ambiental.

Ley 99 Título VIII, Decreto 1220 de 2005, Resolución 1023 de 2005, Ley 373 de 2007 artículo 3, Ley 697 de 2001 artículo 6, contrato 048 de 2011.

Durante la vigencia 2011 la Empresa CEDELCA no contó con un Plan de Gestión Ambiental oportunamente actualizado conforme a la estructura operativa de la



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Empresa, lo anterior en virtud de que el mismo fue contratado mediante la orden de prestación de servicios No. 048 de 2011, cuyo producto final fue recibido a satisfacción el día 13 de diciembre del mismo año.

La situación descrita generó la imposibilidad de ejecutar y evaluar periódicamente las actividades de gestión ambiental y actuaciones sin la debida planificación, lo anterior por debilidades en el área administrativa. Connotación administrativa.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. ANEXOS

Anexo 1. Planilla resumen revisión SIRECI 2011

Anexo 2. Estados Financieros 2011.

Anexo 3. Matriz de codificación de hallazgos.

ANEXO 3. Matriz de Codificación de Hallazgos

Auditoría Gubernamental con enfoque Integral CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A. E.S.P. Vigencia 2011

#	Código	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones	Tipo de Hallazgo			
				Adm.	Fiscal	Discip.	Penal
SUJETO DE CONTROL: CEDELCA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2011							
1	1101001	<p>Planeación estratégica. La elaboración, aprobación y ejecución del Plan Estratégico 2011-2016 presenta deficiencias que difieren del cumplimiento del objeto social, de manera coherente con el Plan Nacional de Desarrollo, como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los 14 programas establecidos cuentan con 18 proyectos enunciados, los cuales no están documentados conforme lo indica el <i>Anexo de Perfiles de Proyecto</i>; carecen de registros de actividades de seguimiento a los proyectos, no se planificaron con objetivos de corto, mediano y largo plazo, que permitan evaluar la gestión de manera eficiente y eficaz. • Se identifican actividades sólo para el año 2011. • No incluye los Planes Financiero, de Gestión y de Acción. 		X		X	
2	1102002	<p>Indicadores de cumplimiento del Gestor. En el análisis del cumplimiento de metas del actual Gestor Especializado, durante la vigencia 2011 se encontró que de un total de siete (7) indicadores, cumplió con dos (2), es decir el 29% de efectividad y del 71% de ineficacia, como se ilustra los resultados en la siguiente tabla. Lo anterior debido a que no existió un seguimiento oportuno y eficaz al cumplimiento de metas y de definir con claridad las formas de medición de las mismas, lo cual genera riesgo en la gestión del contratista de la Empresa. Teniendo en cuenta la respuesta de la Entidad se observó que la ampliación del plazo para las actividades pertinentes sobre el censo de usuarios y el inventario de activos se hizo al término de la vigencia, es decir el 29 de diciembre de 2011.</p>		X			
3	1404004	<p>Pago de arrendamiento. Durante la vigencia 2011 el Gestor consignó el valor del arrendamiento en fechas que superaban los cinco días hábiles autorizados para el cumplimiento de esta obligación, así:</p>	10,1	X	X		
4	1404001	<p>Contrato de Operación PCH. El contrato de Operación de las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas presenta las siguientes deficiencias: El día 15 de julio de 2010, la Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos delegada para CEDELCA, suscribió oficio de autorización al titular del contrato de operación de las PCHS (Unión de Trabajadores de la Industria Energética Nacional "UTEN"), para desarrollar el proyecto de desviación del Río Vinagre hacia la Pequeña Central Hidroeléctrica Florida II de propiedad de CEDELCA, obra cuyo valor aproximado ascendió a \$1.800.000.000 millones de pesos, de acuerdo a lo expresado por el Gerente General de Vatia S.A. (operador conjunto con la UTEN de las PCHs) , mediante comunicación No. VAT-GGC-CC-80-12 del 9 de mayo de 2012, radicada en la Contraloría General de la República el 11 del mismo mes y año.</p>		X		X	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

#	Código	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones	Tipo de Hallazgo			
				Adm.	Fiscal	Discip.	Penal
SUJETO DE CONTROL: CEDELCA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2011							
5	1502005	Gestión cuotas partes pensionales. A 31 de diciembre de 2011, CEDELCA cuenta con un documento que consolida la información de cuotas partes pensionales, donde se advierte valores ubicados como prescritos, de los cuales además, se hizo provisión como deudas de difícil recaudo, como se identifica a continuación: • La deuda de Electrificadora del Tolima y Departamento de Nariño, se reportan como prescritas por \$40 millones, lo anterior por cuanto la administración a partir del 2006 procedió al inicio de gestiones de cobro.		X		X	
6	1903004	Deficiencias en el SCI. El sistema de control interno de CEDELCA no está siendo aplicado en forma adecuada y eficiente, para cumplir con las políticas trazadas por la dirección de la Empresa y las metas y objetivos institucionales, en aras de garantizar su implementación, efectividad y permanente actualización, con estándares de calidad tendientes al mejoramiento continuo de la organización; aspectos que pueden destacarse en diferentes situaciones reiterativas y detectadas en el desarrollo del proceso auditor, a saber:		X			
7	1901002	SCI Contable. La administración de CEDELCA SA ESP durante el 2011 y a la fecha de auditoría no ha implementado y desarrollado un adecuado y eficiente control interno contable para garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible, la gestión efectiva y cumplimiento del objeto social, en procura de salvaguardar los intereses de los accionistas y cumplir los estatutos y demás normas legales, en razón a los siguientes hechos más relevantes:		X			
8	1901002	Plan de Mejoramiento. La fecha límite para observar el cumplimiento de actividades del Plan de Mejoramiento es 31 de julio del 2012, razón por la cual a la fecha de evaluación de este documento (junio de 2012) existen aproximadamente 36 acciones vigentes. Se observó que dentro de las acciones vencidas existen algunas actividades que no fueron efectivas en la eliminación de las causas que originaron los hallazgos. Situaciones que se destacan por los siguientes hechos: Cedelca al ceder nuevamente la gestión de los negocios misionales (distribución y comercialización), no cuenta con un plan de contingencia frente a eventuales incumplimientos del nuevo gestor que le permita mitigar los riesgos y continuar con el normal desarrollo de sus actividades, ante hechos como la compra de energía, plan de disminución de pérdidas comerciales y técnicas, el flujo de caja y el manejo de las pólizas en caso de presentarse la eventualidad.		X			
9	1302100	Contrato prestación de servicios personales. El contrato de prestación de servicios para suministro de personal temporal en misión No.067 de 2010 presenta la siguiente deficiencia: En el acta de liquidación del contrato se dejó constancia que "ADECCO COLOMBIA S.A. facturara a CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A – CEDELCA S.A. E.S.P. los gastos, costos y costas que se generen por reclamaciones o demandas instauradas por los que se desempeñaron como trabajadores en misión, si en los términos del contrato de prestación de servicios No.0067 de 2010 deben ser asumidos por CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A – CEDELCA S.A. E.S.P"		X		X	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

#	Código	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones	Tipo de Hallazgo			
				Adm.	Fiscal	Discip.	Penal
SUJETO DE CONTROL: CEDELCA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2011							
10	1802001	Planeación presupuestal. La Gerencia y Junta Directiva de CEDELCA omitieron presentar y aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y el Plan Financiero para la vigencia 2011, en tanto, del examen practicado al proceso presupuestal se constató que el mismo fue aprobado en periodos de tiempo diferente, así: Diciembre 15 de 2010 aprobó presupuesto de gastos para el primer trimestre de 2011 y 17 de junio de 2011 aprobó presupuesto para el periodo de junio a diciembre de 2011.		X		X	
11	1802003	Modificaciones presupuesto. En el Acta No.015 de diciembre de 2010 la Junta Directiva de CEDELCA aprobó el presupuesto de ingresos para el 2011 y egresos para el primer trimestre del mismo, no obstante en el acuerdo sin firmas 002 del 15 de diciembre de 2010 se aprobaron los ingresos y egresos para toda la vigencia 2011; la Entidad aduce que el precitado Acuerdo no se encuentra aprobado por carecer de firmas, sin embargo, el documento sirvió como fundamento para registrar las apropiaciones iniciales de ingresos y egresos 2011 por \$81.766.000.000.		X		X	
12	1802002	Otros gastos presupuestales. En el rubro presupuestal 2102010209 <i>Otros Gastos Generales</i> , la empresa registró erogaciones por \$1.400.000, como producto de atenciones y fiestas que no tienen relación directa con el objeto social, además no fueron previstas en el plan de compras aprobado para el año 2011; por tanto se consideran gastos indebidos que contravienen los principios presupuestales, tal como se detalla en la siguiente tabla:		X		X	
13	1802002	<i>CDP Vigencias anteriores.</i> De acuerdo a los libros presupuestales e información suministrada por CEDELCA SA ESP a la CGR, la Empresa durante el 2011 comprometió y ejecutó recursos presupuestales del rubro <i>CONVENIOS DE OBRAS</i> respaldados con C.D.P. No.23337 y 23344 de la vigencia 2010, con los cuales suscribió la contratación sólo en el año 2011; igualmente se identificó que CEDELCA expidió los CDPs del rubro 2401 <i>CONVENIOS DE OBRA</i> por el valor total de los ingresos percibidos en los convenios que suscribió con los Entes territoriales, cuando en realidad comprometió y ejecutó recursos por menor valor en los contratos de obra y las respectivas pólizas, sin liberar al término del año fiscal las apropiaciones registradas y no comprometidas; a manera de ejemplo CDPs 23601, 23337 y 23344. Éste último hecho la Compañía continúa realizándolo con el presupuesto de egresos 2012 en el rubro Convenios.		X			
14	1102002	<i>Informe de Gestión 2011 y Código de Buen Gobierno.</i> La rendición de información respecto a la aplicación del Código de Buen Gobierno no se incluyó en el informe de Gestión 2011 presentado por la Gerencia a la Asamblea General de Accionistas e igualmente en su página web www.CEDELCA.com.co , no cumple con la publicación periódica y oportuna de información financiera y de gestión, la cual a principios de abril de 2012 se encontraba desactualizada e incompleta, situaciones originadas por debilidades administrativas y de control interno, que no revelan totalmente la información financiera y no financiera a los destinatarios, afectando la aplicación eficiente del principio de publicidad.		X			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

#	Código	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones	Tipo de Hallazgo			
				Adm.	Fiscal	Discip.	Penal
SUJETO DE CONTROL: CEDELCA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2011							
15	1301001	<p>Comité de Compras.</p> <p>El Comité de Compras de CEDELCA SA ESP no sesionó dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes durante el 2011, contraviniendo los términos establecidos en el artículo 7° de la Directiva de Gerencia 020 del 16 de septiembre de 2010, sin evidenciarse el continuo e integral análisis de la ejecución del Plan de Compras y de las distintas ofertas para suministro de bienes o contratación de obras o servicios. Esa afirmación tiene sustento en el contenido de las actas de dicho Comité, constatándose que en el curso de las sesiones, como se anunció en líneas anteriores, se omitió estudiar, discutir y aprobar la totalidad de las ofertas de servicios y el suministro de bienes objeto de contratación durante la vigencia 2011.</p>		X			
16	1802001	<p>Planeación necesidades de compra.</p> <p>En el 2011 los gastos contabilizados por concepto de aseo y cafetería (Subcuentas 511149 y 511155) ascendieron a \$35.450.303, superando el monto establecido en el Plan de compras para el mismo año en \$25.450.303. En la cuenta 511146 de combustible y lubricantes se registraron gastos por \$34.895.038, los cuales no fueron programados en el Plan de Compras, ni en la constitución de la caja menor de 2011, como tampoco se estiman en ninguna norma interna. En tal sentido, los ítems proyectados en el Plan de Compras 2011 no fueron documentados en las necesidades previstas para cada área, en coherencia con los objetivos institucionales, como tampoco se detallaron y cuantificaron por ítems.</p>		X			
17	1905001	<p><i>Deudas de difícil recaudo.</i></p> <p>CEDELCA al 31 de diciembre de 2010 y 2011 registraba cartera de vigencias anteriores como deudas de difícil recaudo en la subcuenta 14751534001 por \$2.679.534.130,11, de diferentes deudores relacionados en la siguiente tabla, sobre los cuales durante el 2011 no se evidenció gestiones administrativas efectivas ni legales para su recuperación.</p>		X			
18	1701009	<p>Derecho no reconocido.</p> <p>En la subcuenta 14751534001 al 31 de Diciembre de 2011 se presentó saldo por cobrar a Central Hidroeléctrica de Betania S.A. E.S.P. (EMGESA) por \$27.121.138, pero de acuerdo al Acta de Liquidación del contrato de Suministro de Energía y Potencia Eléctrica N PUSGC004-2006-05, (CODIGO SIC: ENDG0053) firmada el 29 de noviembre de 2011 y al oficio No. 654571 suscrito por la Gerencia de CEDELCA el 2 de mayo de 2012 sobre solicitud de pago, la cuantía a favor de CEDELCA es por \$79.127.876; existiendo una diferencia de \$52.006.000 no reconocida en libros ni conciliada entre las dependencias.</p>		X			
19	1701009	<p>Cartera transitoria sin depurar.</p> <p>En la subcuenta "14080134006 CUENTAS POR COBRAR - SERVICIO ENERGIA (USUARIO FINAL)" CEDELCA reveló saldos por \$2.140.655.053,06, registrando mayor valor por \$74.837.243,06 con respecto al reporte del estado de cartera transitoria que presentó CEO a diciembre 2011.</p>		X			
20	1701011	<p>Recaudos acumulados.</p> <p>A diciembre de 2011 en la cuenta "14709034003 COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP", CEDELCA registró saldos por \$598.412.055 de los recaudos acumulados y realizados a través de la CEO sobre la cartera transitoria, sin que a mayo de 2012 estos recursos hayan sido convalidados y girados a la Empresa. Con el riesgo del posible cobro de costos financieros sobre el recaudo adelantado por el Gestor, no previstos en el Contrato de Gestión.</p>		X			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

#	Código	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones	Tipo de Hallazgo			
				Adm.	Fiscal	Discip.	Penal
SUJETO DE CONTROL: CEDELCA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2011							
21	1301002	Capitalización de aportes. La Asamblea General de Accionistas mediante Acta 065 del 27 de diciembre de 2001 tomó la decisión de capitalizar los recursos por recaudo de Ley 178 de 1959 a favor de los municipios caucanos, registrados en la contabilidad a 30 de noviembre de 2011 por \$22.306.648.760,17 (cuenta 24250234001), decisión no acatada por la Administración de CEDELCA hasta la fecha de verificación del patrimonio institucional (mayo 28 de 2012), ni revelada en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011. Además, los órganos sociales no han evaluado y determinado la capitalización de los aportes realizados en vigencias anteriores por el Ministerio de Minas y Energía por \$2.267.222.166, registrados en la cuenta 242502340020006 a diciembre de 2011.		X			
22	1801001	Estados financieros 2010 comparativo Los saldos de los Estados Financieros a diciembre de 2010 presentados en el informe de la revisoría Fiscal y de Gestión de la Gerencia a la Asamblea General de Accionistas realizada en marzo de 2012, presentaron algunas diferencias con respecto a los saldos revelados en los Estados Financieros presentados a la Asamblea General de Accionistas de marzo de 2011, como puede observarse en la siguiente tabla (en miles de \$), en tanto que las cuantías presentadas en la estructura del Activo y Pasivo Corriente y Activo y Pasivo No corriente se clasificó de forma diferente, así:		X			
23	1704005	Multas e intereses. CEDELCA SA ESP en el 2011 pagó intereses de mora y sanciones por concepto del impuesto territorial de Industria y Comercio, Avisos y Tableros –ICA, presentado extemporáneamente en varias vigencias, por pago de cuotas partes pensionales e incumplimientos de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el 2009 y 2010, descritos en la siguiente tabla; erogaciones injustificadas que no debieron ser asumidas por la Administración, registradas en las cuentas de gastos código 512017 por \$110.463.313 de intereses de mora y la cuenta 512008 con \$93.927.116 por sanciones.	204,3	X	X		
24	1801004	Acreedores saldos sin depurar A diciembre de 2011 en los libros auxiliares de Acreedores se encontró información sin depurar de vigencias anteriores correspondiente a obligaciones que carecen de soportes idóneos, a través de los cuales, la Entidad pueda determinar si corresponden a obligaciones reales, para adelantar los procedimientos de pago o en su defecto, realizar los ajustes y/o depuración, como se relaciona a continuación en la cuenta 2425 por \$48.681.572:		X			
25	1604001	Valuación de bienes muebles e inmuebles Los bienes muebles e inmuebles de CEDELCA, registrados en propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2011 por \$94.674.623.626, como detalla la <i>tabla 5</i> , no reflejan su valor de realización actual por diferentes hechos, a saber: <ul style="list-style-type: none"> La Empresa no ha realizado la valuación de sus bienes desde el año 2007, registrando saldos de valorizaciones de la propiedad, planta y equipo por \$296.316.635.156 en la cuenta 1999, tal como se evidencia en la <i>tabla 6</i> 		X			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

#	Código	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones	Tipo de Hallazgo			
				Adm.	Fiscal	Discip.	Penal
SUJETO DE CONTROL: CEDELCA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2011							
26	1804001	Venta bienes muebles sin registros. CEDELCA en 2011 realizó venta de bienes muebles (tres camionetas) y elementos varios de artículos eléctricos y ferretería, a través del sistema de martillo con Banco Popular, por \$75.975.000 (según informe reportado en marzo 7 de 2011 con oficio 591-0103-2011); verificados a diciembre de 2011, los libros auxiliares de las cuentas 1675 <i>Equipo de transporte</i> , 1655 <i>Muebles y enseres y equipos de oficina</i> y 1685 <i>Depreciación Acumulada (equipo de transporte y enseres)</i> , estos bienes continúan contabilizados en libros. Además, a mayo de 2012 los recursos producto de la venta no habían sido consignados ni registrados en los estados financieros de la Empresa.	Sin determinar por datos pendientes	X	I.P.		
27	1905100	Información SIRECI En la información reportada por la Administración a diciembre de 2011 en el SIRECI, formato 9 <i>Litigios y Demandas</i> , se encontró que de los 200 procesos judiciales registrados, 18 procesos presentan información que difiere con la suministrada por la Oficina Jurídica al mismo corte, como se muestra en el Anexo No. 1.		X			
28	1404006	Estudios previos en convenios. En los contratos 004 y 051 de 2011 derivados de los convenios 099 de 2010 y 032 de 2011 respectivamente, suscritos con el Municipio de Popayán se detectaron las siguientes debilidades: En el contrato de obra 004 suscrito el 22 de febrero de 2011 por valor de \$234.891.420 para CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS REDES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SAN IGNACIO, SAN ISIDRO Y QUINTANA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA se suscribió un otro si de 21 de julio de 2011 que amplía su valor en \$117.494.660 millones de pesos, el cual se justificó en una revaluación del estudio previo, obtenido tras una visita técnica efectuada en el mes de julio al lugar de la obra, donde se determinó la insuficiencia de los recursos para cubrir la totalidad de la demanda de los hogares que requieren servicio de energía.		X		X	
29	1404001	Contratación de seguridad. El contrato 028 de mayo 18 de 2011 suscrito con SERVAGRO por valor de \$91.755.300 valor para el Servicio de Vigilancia y seguridad armada a través de dos escoltas en vehículo blindado para el gerente general de CEDELCA presenta las siguientes debilidades: En la etapa precontractual no se evidenció análisis del riesgo que sustentara la decisión de contratar el servicio de vigilancia en las condiciones mencionadas, pretermitiendo el Manual Interno de Contratación que establece los requisitos de la identificación de la necesidad.		X		X	
30	1404001	Avisos de condolencia. Mediante las ordenes de servicio 053 de 2011 suscrita con el diario EL LIBERAL por valor de \$1.112.208 y 012 de 2011 suscrita con el diario EL PAIS por valor de \$1.167.818 la empresa CEDELCA S.A. E.S.P. patrocinó dos avisos de condolencias ajenos a las medidas de austeridad y eficiencia definidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 2672 de 2001, el cual, de conformidad con concepto jurídico SSPD-OJ-2011-382 de junio 17 de 2011 Radicado No.20111300352921 proferido por la Oficina Jurídica de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS es aplicable a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Mixtas, lo anterior debido a falencias en los controles previos del proceso contractual; afectando la gestión y adecuada ejecución de los recursos en cuantía de dos millones doscientos ochenta mil veintiséis pesos (\$2.280.026).		X		X	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

#	Código	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones	Tipo de Hallazgo			
				Adm.	Fiscal	Discip.	Penal
SUJETO DE CONTROL: CEDELCA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2011							
31	1802002	<p>Compra de anchetas.</p> <p>Mediante Orden de Pago No.63045 del 14 de diciembre de 2011, la Administración realizó pago por \$1.628.456 para compra de anchetas navideñas, que fueron entregadas a funcionarios de Juzgados, Tribunales y Bancos entre otros; que de acuerdo a la Entidad se hizo <i>"empleando la publicidad como mecanismo de visibilidad"</i>, promoviendo con esto la imagen de la Empresa, contraviniendo con este proceder lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2672 de 2001. Esta situación tiene origen por debilidades de control, que no permiten advertir oportunamente el uso eficiente de los recursos.</p>		X		X	
32	1404006	<p>Adición del valor contractual.</p> <p>El Contrato de Prestación de Servicios 043 de 2011, se suscribió inicialmente por \$132.000.000, detectándose en este instrumento legal las siguientes debilidades:</p> <p>Posteriormente, mediante Otro Sí fechado el 13 de octubre de 2011, se modificó el contrato inicial, sin evidenciarse en la carpeta contractual soporte alguno que justificara la adición del contrato por la suma de \$153.000.000, desbordando el presupuesto estimado en la identificación de la necesidad que dio origen al contrato, en la medida que dicho convenio legal arribó a un costo total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$285.000.000).</p>		X		X	
33	1404100	<p>Arreglos locativos.</p> <p>La Empresa CEDELCA autorizó y realizó un pago por \$5.498.400 mediante Orden No.62985 del 21 de Noviembre de 2011, a favor de la persona jurídica con NIT 900.150.585-4, INVEC CONSTRUCCIONES LTDA, para realizar <i>"Arreglo locativo de las oficinas del Archivo Histórico..."</i>, erogación soportada con la factura 0045 sin fecha. Respecto a esta actividad se evidenció que:</p>	5.4	X	X		
34	1405004	<p>Fallos por inoportunidad de pagos.</p> <p>La administración de CEDELCA no inició acción de repetición frente al pago realizado en febrero de 2011 por \$527.404.354, con ocasión de la sentencia del 9 de diciembre de 2010 donde se expone: "los reclamados daños, se produjeron como consecuencia inmediata y directa del incumplimiento en el pago de los servicios contratados que da cuenta el expediente, cuando inconscientemente y culpablemente la sociedad demandada desconoció su obligación contractual", es decir se declaró a la compañía civilmente responsable de los daños y perjuicios materiales e inmateriales, derivados de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios 003 del 22 de diciembre de 2003, por \$227.928.852, ejecutado en el 2004 para la toma de lecturas en los equipos de medida de usuarios de 13 municipios de la zona sur del Departamento del Cauca.</p>		X			
35	1404001	<p>Pago de honorarios.</p> <p>Con ocasión de denuncia ciudadana se detectó que dentro del presupuesto para el año 2012, para el rubro <i>Gastos de Personal</i> se aprobaron \$4.778 millones, dentro de los cuales apropiaron \$4.086 para honorarios, con \$275 millones para la contratación del abogado externo. Al respecto se identificó que el dos (2) de enero de 2012 se procedió a la suscripción del contrato 001 de 2012 por \$318.489.600, soportado con CDP 23743 por el mismo valor, superando el presupuesto apropiado en \$43.489.600; además dentro del expediente no obraba la propuesta de los servicios profesionales, documento allegado en respuesta de la Administración, pero que carece de fecha y número de radicación del archivo de CEDELCA.</p>		X		X	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

#	Código	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones	Tipo de Hallazgo			
				Adm.	Fiscal	Discip.	Penal
SUJETO DE CONTROL: CEDELCA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2011							
36	1404004	Contrato de prestación de servicios. Dentro de la información contractual no se evidenció el diagnóstico financiero sobre la identificación de fuentes de recursos objeto de gestión de cobro, ni el documento sobre la auditoría financiera a posibles derechos derivados de la ley y de las operaciones de la Empresa, ni el diseño de un plan de gestión orientado a recuperar dineros sobre los cuales CEDELCA S.A E.S.P tiene derecho, incumpliendo lo estipulado en el parágrafo ALCANCE DEL OBJETO.	16.8	X	X	X	
37	1301100	Provisiones contingencias por pagar. Se advierte riesgos financieros para la Sociedad, en tanto que la Administración de CEDELCA SA ESP no evaluó los riesgos de la demanda en contra que cursa en el Tribunal de Arbitramento con ocasión a la contratación suspendida con la C.E.C., estimada por la Oficina Jurídica en cuantía de \$222.155.359.996; para constituir las provisiones de las contingencias en la cuenta "2710 Provisión para contingencias"		X			
38	2101002	Plan Gestión ambiental. Durante la vigencia 2011 la Empresa CEDELCA no contó con un Plan de Gestión Ambiental oportunamente actualizado conforme a la estructura operativa de la Empresa, lo anterior en virtud de que el mismo fue contratado mediante la orden de prestación de servicios No. 048 de 2011, cuyo producto final fue recibido a satisfacción el día 13 de diciembre del mismo año.		X			